

SESION 41.A EXTRAORD., EN MIERCOLES, 15 DE ENERO DE 1941

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA.

SUMARIO

1. Se considera el proyecto sobre planta y sueldos del personal de la Dirección General de Servicios Eléctricos y queda despachado.
2. Se aprueba el proyecto sobre sueldos del personal de la Dirección del Registro Electoral.
3. El señor Errázuriz pide preferencia para el proyecto sobre ampliación de plazo para reajuste de pensiones de jubilaciones del personal de la Administración Pública.
4. Se trata del proyecto sobre gratificación al personal de movilizadores de Aduana.
5. El señor Martínez Montt pide preferencia para un proyecto sobre condonación de determinadas deudas.
6. Se aprueba el proyecto sobre prórroga de una disposición de la ley 6,493 referente a incorporación de la gratificación en determinadas jubilaciones.
7. Se trata del proyecto que modifica el artículo 171 de la ley de Alcoholes.
8. El señor Bórquez se refiere a la Marina Mercante Nacional y al problema de las carnes de Magallanes.
9. Se constituye la Sala en sesión secreta.
10. A segunda hora se despacha el proyecto sobre represión del comunismo.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Martínez, Carlos A.
Azócar A., Guillermo.	Maza F., José.
Barrueño M., Darío.	Méndez, Jerónimo.
Bórquez P., Alfonso.	Morales V., Virgilio.
Bravo O., Enrique.	Muñoz C., Manuel.
Concha, Luis Ambrosio.	Ortega, Rudecindo.
Cruz C., Ernesto.	Ossa C., Manuel.
Cruzat, Aníbal.	Portales V., Guillermo.
Durán B., Florencio.	Rivera B., Gustavo.
Errázuriz, Maximiano.	Ríos A., José M.
Grove V., Hugo.	Rodríguez de la Sotja, Héctor.
Grove V., Marmaduke.	Silva C., Romualdo.
Guzmán, Eleodoro E.	Silva S., Matías.
Haverbeck, Carlos.	Uręta E., Arturo.
Hiriart C., Osvaldo.	Valenzuela V., Oscar.
Lafertte G., Elías.	Venegas, Máximo.
Lira I., Alejo.	Walker L., Horacio.
Martínez M., Julio.	

ACTA APROBADA

Sesión 39.a extraordinaria, en 14 de Enero de 1941.

Presidencia del señor Cruchaga.

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Cruzat, Durán, Errázuriz, Estay, Grove Hugo, Guzmán, Haverbeck, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Morales, Muñoz, Ortega, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 37.a, en 8 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 38.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado al proyecto de ley sobre mejoramiento económico del personal dependiente de la Dirección General de Sanidad.

Se mandó archivar.

Con los seis siguientes comunica que ha aprobado los proyectos de ley que a continuación se indican:

Sobre destinación de fondos para atender los gastos que demande la celebración del Segundo Congreso Latino Americano de Criminología.

Sobre prórroga del inciso final del artículo transitorio de la ley 6,493 que incorporó al sueldo la gratificación del 25 por ciento de que disfrutaba el personal de la Administración Pública.

Sobre fijación del impuesto a los bienes raíces en la provincia de Aysen.

Pasaron a la Comisión de Hacienda.

Sobre planta y sueldos del personal de los servicios del Registro Civil.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Sobre fijación de nuevas facultades a las Juntas Provinciales de la Caja de Crédito Minero.

Pasó a la Comisión de Minería y Fomento Industrial.

Con el 7.o comunica que ha aprobado un proyecto de ley por el cual se substituye la Partida N.o 72 del Arancel Aduanero, por la que se indica.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Doce de la Contraloría General de la República, en que remite copias y antecedentes de los decretos de insistencia que se indican.

Pasaron a la Comisión de Hacienda.

Mociones

Una de los honorables Senadores señores Maza y Concha don Luis A., en que inician un proyecto de ley sobre abono de años de servicios a don Cesareo Alvarez de la Rivera.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una del honorable Senador don E. E. Guzmán, en que inicia un proyecto de ley sobre cancelación a la Municipalidad de Valparaíso de la suma que se indica y que ha dejado de percibir desde la dictación de la ley 3,995, de 1924.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Una de los señores Pedro Opazo y José Maza, con que inician un proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña Aurelia Vickers, viuda de Sánchez y a su hija Ana.

Pasó a la Comisión de Asuntos Particulares.

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación de la composición del Consejo de la Caja de Crédito Agrario.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la solicitud

en que don Isaías 2.º Severino Abarca solicita rehabilitación de ciudadanía.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación a la ley orgánica de la Caja Nacional de Ahorros.

Quedaron para Tabla.

Solicitudes

Una de doña Gertrudis Lehmann v. de Saavedra, en que solicita aumento de su pensión de montepío.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Fácil Despacho

A insinuación de los honorables señores Walker, Ureta, Alessandri y Maza, se acuerda eximir del trámite a Comisión y tomar inmediatamente en consideración el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se destina la suma de 150,000 pesos para atender los gastos que demande la celebración del II Congreso Latinoamericano de Criminología, que se celebrará en Santiago.

El señor Presidente pone en discusión general este negocio, y se da tácitamente por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.º, 2.º y 3.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Destínase la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150,000), para atender los gastos que demande la celebración del Segundo Congreso Latinoamericano de Criminología que se celebrará en Santiago entre los días 19 y 26 de enero del presente año.

Artículo 2.º Los gastos se pagarán con

cargo al ítem 06|01|10|c) del Ministerio de Hacienda.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

A insinuación del señor Lira, se acuerda eximir del trámite a Comisión y tomar en consideración inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se modifica, en los términos que se indican, la partida N.º 72 del Arancel Aduanero, y se crean las Subpartidas que se señalan.

El señor Presidente lo pone en discusión general y se da tácitamente por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.º, 2.º y 3.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Substitúyese la Partida número 72 del Arancel Aduanero, por la siguiente:

"Partida 72. Pieles de pelo fino, sin curtir, como las de la Partida 1680, 7 pesos K. N."

Artículo 2.º Créanse las siguientes subpartidas en el mismo Arancel:

"Partida 72-A. Pieles de pelo fino, sin curtir como las de la Partida 1681-B, 20 pesos K. N.

Partida 72-B. Pieles de pelo fino sin curtir, como las de la Partida 1681-D, con excepción de las de zorros azules y plateados y sus cruzamiento, 60 pesos K. N.

Partida 72-C. Pieles de pelo fino sin curtir, de zorros plateados y azules y sus cruzamientos, 100 pesos cada una".

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

A insinuación de los señores Muñoz, Guzmán, Lira y Bravo, se toman en consideración las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley apro-

bado por el Congreso sobre ajuste de los sueldos del personal civil de los servicios del Estado.

Usan de la palabra los señores Rodríguez y Rivera.

Cerrado el debate, se procede a votar las observaciones, y resultan desechadas por 14 votos contra 3, una abstención y 3 pareos.

Se procede en seguida a votar si el Senado insiste o no en la aprobación del proyecto primitivo.

Por 17 votos contra 1, y 3 pareos, el Senado acuerda insistir en la aprobación.

A insinuación del señor Martínez don Julio, se acuerda eximir del trámite a Comisión y tomar inmediatamente en consideración, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se modifica el artículo 5.º de la ley 6,175, en el sentido de dar nuevas facultades a las Juntas Provinciales de la Caja de Crédito Minero.

El señor Presidente pone en discusión general este negocio, y se da tácitamente por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.º, 2.º y 3.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Agrégase a continuación del inciso tercero del artículo 5.º de la ley número 6,175, el siguiente inciso:

“La Caja de Crédito Minero podrá formar parte de sociedades o comprar acciones o derechos de negocios o empresas relacionadas directa o indirectamente con la minería y la industria carbonífera de que sea dueño o en que tenga participación el Fisco, la Corporación de Fomento a la Producción o cualquiera otra institución fiscal, semifiscal o particular, sin que rijan en forma alguna para estos casos las limitaciones establecidas en los incisos precedentes”.

Artículo 2.º Autorízase al Presidente de

la República para refundir en un solo texto, que llevará numeración de ley, las disposiciones de la presente ley, con las actualmente vigentes de la ley Orgánica de la Caja de Crédito Minero, cuyo texto definitivo se fijó por decreto supremo número 5,617, de 27 de diciembre de 1928, del Ministerio de Hacienda, y con las disposiciones vigentes de las leyes números 6,549, de 20 de marzo de 1940; 6,237, de 24 de agosto de 1938; 6,175, de 7 de febrero de 1938; 6,155, de 8 de enero de 1938; 6,051, de 3 de abril de 1937; 5,331, de 27 de diciembre de 1933; 5,258, de 27 de septiembre de 1933; 5,076, de 5 de marzo de 1932; 4,248, de 14 de enero de 1928.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

A insinuación del señor Martínez don Carlos, el señor Presidente pone en discusión general — y se da tácitamente por aprobado en este trámite — el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que fija la planta y sueldos del personal de la Dirección de Servicios Eléctricos y Gas.

La discusión particular queda para Fácil Despacho de la sesión próxima.

Incidentes

El señor Rivera formula indicación para que se prorrogue la primera hora de esta sesión, por el tiempo que sea necesario para ocuparse de Mensajes de ascensos militares y navales.

El señor Ossa hace diversas consideraciones sobre la influencia comunista en los servicios del Comisariato y del Seguro Obligatorio.

El señor Errázuriz hace presente que ha pasado a la Mesa una moción destinada a corregir una equivocación que se produjo en la tramitación de la ley 6,773, de 14 de diciembre último, que aumentó los sueldos al profesorado y pide que se exima del trámite de Comisión y se tome en consideración inmediatamente.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto, y se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Modificase el artículo 4.º transitorio de la ley número 6,773, de 14 de diciembre de 1940, suprimiendo en su inciso 1.º las palabras “y el Director” y agregando al final de dicho inciso la siguiente frase:

“El Director de la Escuela número 138 de la Casa de Menores de Valparaíso disfrutará de la renta correspondiente al Director de la Escuela Experimental”.

“**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde la fecha de vigencia de la ley número 6,773, de 14 de diciembre de 1940”.

El señor Durán comenta los acuerdos adoptados por la Municipalidad de Rancagua, en relación con la grave situación que se ha creado en esa ciudad por la escasez de agua potable. Pide que se inserten dichos acuerdos en el Boletín de esta sesión, y que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole este Boletín, para que se imponga de la situación a que se refiere.

El señor Ossa pide que también se agregue su nombre al oficio.

El señor Bórquez pide se le inscriba para la Hora de Incidentes de la sesión de mañana, de 4 a 7.

El señor Azócar pide se inscriba en los Incidentes de la sesión matinal de mañana.

Con el asentimiento de la Sala, quedan acordadas estas inscripciones.

Se dan por terminados los Incidentes.

Tácitamente se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, al señor Ministro del Interior, el oficio pedido por los señores Durán y Ossa.

Se constituye la Sala en sesión secreta,

para ocuparse del Mensaje pendiente sobre ascensos en la Armada; y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre represión del Comunismo.

El señor Presidente pone en discusión general este negocio.

Usan de la palabra los señores Errázuriz y Lafertte.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate, y con la palabra el señor Lira.

Antes de levantarse la sesión, se da cuenta de las siguientes indicaciones:

—De los señores Rivera y Silva don Matías:

Que se tome como base de discusión el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados.

—Del señor Silva Cortés:

Que se haga un Boletín impreso con las indicaciones que se han presentado a este proyecto.

Tácitamente se dan por aprobadas estas indicaciones.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 8 de enero de 1941. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto de ley por el cual se modifican la planta y los sueldos del personal de los servicios de la Dirección de Impuestos Internos.

Lo que tengo a honra de decir a V. E.,

en respuesta a vuestro oficio número 731, de fecha 28 de diciembre último.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Gregorio Amunátegui.**—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 14 de enero de 1941. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto de ley por el cual se hacen extensivas algunas disposiciones de la ley número 6,493, y se conceden otros beneficios, al personal de empleados de las instituciones semifiscales.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 18, de fecha 9 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Gregorio Amunátegui.**—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 14 de enero de 1941. — Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Fíjase la siguiente escala de sueldos anuales, ajustados a los grados que se indican del Estatuto Administrativo, de que gozará el personal de la Dirección del Registro Electoral.

	Grado	
Director y Secretario del Tribunal Calificador...		\$ 60,000
Jefe de la Sección Archivo Electoral y Prosecretario del Tribunal Calificador	3.º	42,750
Jefe de la Sección Control y Estadística	5.º	33,750
Archivero	6.º	30,000
Contador	7.º	26,250
3 Oficiales 1.ºs, c u.		
\$ 15,750	11.º	47,250
3 Oficiales 2.ºs c u.		
\$ 13,500	12.º	40,500
3 Oficiales 3.ºs, c u.		
\$ 12,000	14.º	36,000

Mayordomo	14.º	12,000
Portero	21.º	7,125

Total al año \$ 347,625

Artículo 2.º El gasto que demandará el cumplimiento de esta ley, se imputará a la mayor entrada que producirá el impuesto a los vinos contemplado en la ley número 6,772, de fecha 6 de diciembre de 1940, que aumenta los sueldos del personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**L. Toro Muñoz.**—**G. Montt Pinto.**

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que destina, por el plazo de 15 años, la cantidad de 1.500,000 pesos anuales, de los fondos que se recaudan en virtud del decreto con fuerza de ley número 312, a subvencionar a la Caja de Ahorros de Empleados Públicos

La ley sin número de 19 de junio de 1858 cedió a la Caja de Ahorros de Empleados Públicos los intereses penales, las multas y otros ingresos fiscales que no alcanzaban a contabilizarse prácticamente para formar los cálculos de entradas anuales de la Nación.

Posteriormente y en uso de las facultades extraordinarias concedidas, el Ejecutivo por ley número 4,945, de 6 de febrero de 1931, el Gobierno de esa época derogó la ley del año 58 mediante la promulgación del decreto con fuerza de ley número 312.

Esta medida causó un grave perjuicio a los imponentes de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, la que no obstante, ha continuado desempeñando sus labores de previsión social.

Los fondos de ahorro de la mencionada institución que al término del primer año de su creación ascendían a 80,734 pesos 42 centavos, con 216 cuentas, alcanzaron el

31 de diciembre de 1935 a 18.237,163 pesos 6 centavos, con cerca de 20,000 cuentas.

Las operaciones de compras de propiedades y préstamos hipotecarios y de edificación que vienen efectuándose desde el año 1904, han llevado el bienestar a cientos de hogares que han visto así cumplida su aspiración de ser propietarios de un inmueble.

El proyecto en informe tiene por objeto otorgar a la institución a que se viene haciendo referencia, el mismo beneficio que le concedió la ley 1,858, y que le fué suprimido por el decreto con fuerza de ley número 312, ya citado.

La Comisión considera justificada esta iniciativa de ley y en tal virtud os recomienda su aprobación en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, a 14 de enero de 1941.—**H. Rodríguez de la Sotta.** — **E. E. Guzmán.** — **Guillermo Azócar.** — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Don Eduardo Alegría González, ex teniente del Cuerpo de Carabineros, fué condenado en primera instancia por el Juez Militar, a la pena de 3 años y 1 día de presidio y a las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos; inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena, y destitución de Carabineros de Chile, como autor del delito de homicidio a un inferior de la referida institución.

Conociendo de la apelación interpuesta en contra de esta sentencia, la Corte Marcial redujo la pena impuesta a 541 días de presidio menor en su grado medio y a la accesorias de separación del servicio, de acuerdo con el Código de Justicia Militar.

Los recursos de casación en la forma y en el fondo fueron desechados por la Excmo. Corte Suprema.

El señor Alegría, con una buena hoja de servicios, se desempeñó como profesor primario desde 1921 a 1924; ingresó, después, al servicio policial, donde permaneció durante 10 años, hasta que, en el desempeño del grado de Teniente, ocurrió el hecho que motivó el proceso en referencia.

Este suceso, las circunstancias en que se

produjo y las condenas consiguientes, impidieron al señor Alegría obtener, primero, la devolución de sus imposiciones; lo privaron, más tarde, del derecho a jubilar, y le han entorpecido, en definitiva, por disposición expresa del Estatuto Administrativo, todos sus esfuerzos por conseguir un destino cualquiera en la Administración Pública.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se ha impuesto de los antecedentes; ha tomado conocimiento de las sentencias producidas y, en atención a las circunstancias atenuantes que dichas resoluciones invocan y al hecho de haberse absuelto al procesado del delito que le imputó el carabinero muerto y que fué la causa determinante del homicidio, estima que debe acogerse favorablemente la solicitud en informe, al tenor del siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Concédese amnistía al ciudadano Eduardo Alegría González, condenado por la Corte Marcial a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio a la separación del servicio de Carabineros, como autor del delito de homicidio.

Sala de la Comisión, a 12 de diciembre de 1940. — **Fernando Alessandri R.** — **Arturo Uretzky.** — **H. Walker Larraín.**

Honorable Senado:

La Cámara de Diputados ha dado su aprobación a un proyecto de ley, que tiene por objeto hacer extensivos a otro grupo de ex empleados de la Administración, los beneficios de la ley número 5,664, de 9 de agosto de 1935, que concedió derecho a jubilar a los ex funcionarios públicos, cesantes por aplicación de las leyes números 4,066, 4,075, 4,113 y 4,156, de 5 de junio de 1926, 30 de julio de 1926, 25 de enero de 1927 y 5 de agosto de 1927, respectivamente.

Estas cuatro leyes, dictadas en el curso de los años 1926 y 1927, tuvieron por objeto reorganizar, mientras se dictaba el Estatuto Administrativo, y también con el propósito de producir economías, los diferentes servicios de la Administración Pública del Estado.

Las reorganizaciones que en virtud de ellas se llevaron a cabo, y las nuevas plantas que se fijaron, produjeron inevitablemente una abundante cesantía, de funcionarios generalmente correctos y que no habían cometido delito alguno.

Algunos años después, se hizo justicia a los funcionarios que habían sido exonerados, y el Congreso Nacional dictó la ley número 5,664, de 9 de agosto de 1935, por la cual se les concedió derecho a jubilar, siempre que hubieren servido a lo menos 18 años en la Administración, hasta la fecha de su cesantía, o tuvieren 50 o más años de edad a la fecha de la promulgación de la ley.

Frente a esta situación, los autores del proyecto en informe, y la Cámara de Diputados, han estimado de justicia ampliar los beneficios de la citada ley número 5,664, a otros ex funcionarios públicos, que perdieron sus empleos de manera análoga, sin haber cometido tampoco delito alguno.

Porque, en efecto, si las leyes números 4,066, 4,075, 4,113 y 4,156, habían desahuciado fuera de sus cargos, al reorganizar servicios, a una gran cantidad de funcionarios públicos, cuya situación vino a regularse finalmente la ley número 5,664, durante el curso de los años posteriores a 1927, hasta fines del año 1932, inclusive, se produjeron también, por obra de las reorganizaciones administrativas llevadas a cabo al amparo de leyes de facultades extraordinarias, en razón de los trastornos políticos que durante ellos se produjeron, la cesantía de otros funcionarios públicos, que no gozaron de los recursos que su desahucio les proporcionó, en franca desventaja respecto de los beneficiados con la ley número 5,664.

El proyecto de la Honorable Cámara pretende, entonces, dejar a unos y otros en análogas condiciones.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, atendido el propósito de justicia que anima a este proyecto, y que se deja relacionado, le ha prestado también su aprobación, pero con enmiendas de importancia.

Así, ha modificado el texto del artículo 1.º del proyecto, que en la forma en que viene redactado resulta enteramente inoperante.

Dice el artículo de la Honorable Cámara: "Amplíense los beneficios de la ley nú-

mero 5,664, de 9 de agosto de 1935, que dió derecho a jubilar a los ex funcionarios públicos cesantes por aplicación de las leyes números 4,066, 4,075, 4,113 y 4,156, a los ex empleados de la Administración Pública que hubieren dejado de pertenecer a ella en conformidad a dichas leyes, siempre que cuenten con 18 o más años de servicios, o 50 de edad como mínimo".

De acuerdo con estos términos, la nueva ley que se trata de dictar, beneficiaría exclusivamente a los exonerados por la aplicación de las leyes 4,066, 4,075, 4,113 y 4,156; siendo que, como ya se ha visto, la situación de éstos fué resuelta ya por la ley número 5,664. Se trataría, pues, de una simple repetición, fruto de un error de la Honorable Cámara, y que no tendría objeto alguno; siendo que el propósito de los autores del proyecto, aceptado por la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, fué el de hacer extensivos los beneficios de la ley 5,664, a otros ex funcionarios, que quedaron cesantes, no por aplicación de aquellas leyes, sino por motivos diferentes y en fecha posterior.

La Comisión propone, en consecuencia, que se dé a este artículo una redacción distinta análoga a la del proyecto primitivo, y al texto aprobado por la Comisión de Trabajo de la Honorable Cámara.

Propone también la Comisión, que se eliminen los artículos 2.º y 3.º del proyecto de la Cámara de Diputados.

El artículo 2.º concede a los ex funcionarios exonerados que cuenten con más de 60 años de edad, y con no menos de 10 de servicios, un abono, para los efectos de su jubilación, igual a todo el tiempo que hubiere durado su cesantía.

Cree la Comisión que este beneficio es excesivo y sentaría un mal precedente. Por lo demás, no lo concedió la ley 5,664, a los exonerados por aplicación de las leyes números 4,066, 4,075, 4,113 y 4,156; de manera que éstos resultarían perjudicados, en esta parte, respecto de aquéllos que van a acogerse a los beneficios de la ley que ahora se trata de dictar.

Algo análogo puede decirse del artículo 3.º del proyecto de la Honorable Cámara, cuya supresión se propone también, y en el que se da derecho a jubilar con sólo 48 años

de edad y 15 de servicios en la Administración Pública, a los ex funcionarios dejados cesantes por 2 veces, en las reorganizaciones decretadas por los llamados Gobiernos de facto, entre los años 1926 y 1932, y que comprueben haber sido reincorporados con menos del 50 por ciento de sus sueldos primitivos.

En cuanto al financiamiento del proyecto, que se contiene en el artículo 5.º del proyecto, la Comisión cree que debe ser estudiado por la Comisión de Hacienda, pues la fuente de recursos que este artículo señala, o sea, el excedente que se produzca en las entradas de los servicios de Investigaciones e Identificación, no podría servir para el caso, porque la ley que reorganizó dichos servicios y le procuró nuevas entradas, no ha sido promulgada todavía.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

Redactarlo como sigue:

“Artículo .. Los derechos que la ley número 5,664, de 9 de agosto de 1935, concedió a los ex funcionarios públicos cesantes por aplicación de las leyes números 4,066, 4,075, 4,113 y 4,156, se conceden también a los ex empleados de la Administración Pública que, sin comisión de delito, hubieren dejado de pertenecer a ella por cualquier causa, entre el 1º de enero de 1926 y el 31 de diciembre de 1932; siempre que no hubieren sido reincorporados, y cuenten con 18 o más años de servicios, o 50 años de edad, como mínimo”.

Artículos 2.º y 3.º

Suprimílos.

Artículo 4.º

Pasa a ser 2.º

Artículo 5.º

La Comisión propone que este artículo sea estudiado por la Comisión de Hacienda.

Artículo 6.º

Pasa a ser 4.º, sin modificación.

Sala de la Comisión, a 8 de enero de 1941.

—Alejo Lira I.— E. E. Guzmán.— Gustavo Rivera. — Luis Vergara D., Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Algunos honorables Diputados iniciaron, en noviembre de 1939, un proyecto de ley, que la Cámara aprobó en septiembre último, sobre creación de una Caja de Jubilación de los Empleados de Apuestas Mutuas de los Hipódromos.

En sesión de 16 del mismo mes de septiembre, tuvisteis a bien recabar sobre este particular el informe de vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, cometió que evacuamos por este acto.

En términos generales, nos parece plausible la idea de extender a los asalariados el beneficio de la jubilación, que es, sin duda, una de las garantías más efectivas de bienestar y de tranquilidad en los días críticos de la vejez, pero que nuestra legislación no contempla sino para los empleados públicos. A los que actúan en las actividades particulares otorga la ley otros beneficios, y al darlo, este proyecto establece una excepción, que se justifica por otras consideraciones, entre las cuales no es la menos atendible la de no gravarse en el caso presente al empleador.

Con todo, no parece que pueda acordarse este beneficio al gremio de los empleados hípicoos sobre la base del proyecto aprobado por la Honorable Cámara, porque a nuestro entender, adolece de graves insuficiencias.

Desde luego, el proyecto sólo legisla para el personal de las Apuestas Mutuas de los Hipódromos, so pretexto de que se trata, por lo general, de personas que, después de haber trabajado en otras actividades, la semana entera, sacrifican sus días de descanso a la necesidad imperiosa de procurarse mayores rentas para subvenir a la atención de sus familias. Si bien esto es verdad, no lo es menos que igual sacrificio se imponen también los empleados permanentes de las Secretarías de los Hipódromos.

mos, y los profesionales como los Preparadores y Jinetes que, sobre arriesgar sus vidas en el ejercicio de su actividad, consagran al ejercicio de su profesión todos los días hábiles, para desempeñarla, precisamente, en los días feriados y festivos. Una misma razón, pues, alcanza a todos los que, en una u otra forma, dedican sus esfuerzos a la hípica.

En seguida, dispone la formación de una Caja de Jubilaciones, que resultaría de la fusión en una sola entidad, de las Cajas de Previsión y Jubilación de los Empleados de Apuestas Mutuas de los Hipódromos. Pues bien, estas Cajas que se desea fusionar no existen. Sólo hay Cajas de Previsión, en casi todos los Hipódromos, que abarcan a todos los empleados de su dependencia, ya sean de Apuestas Mutuas o permanentes. Y hay una de Previsión de Preparadores y Jinetes que comprende a todos los profesionales que actúan en Santiago y en Valparaíso. Tenemós, entonces, que no pudiendo procederse a la fusión de organismos existentes, habría que entender la disposición de la Honorable Cámara en el sentido, o bien de fusionar todas las Cajas establecidas, lo que resultaría por demás inconveniente, o bien de apartar de ellas a los empleados de Apuestas Mutuas, para cobijarlos a todos en la Caja única, lo que, sobre ser casi impracticable, ocasionaría a los propios interesados perjuicios de consideración en cuanto a los beneficios de asistencia y demás de que hoy gozan al amparo de las entidades de retiro de que son imponentes.

Por último, en el proyecto de la Honorable Cámara no se fija norma alguna ni de años de servicios ni de edad para poder acogerse a la jubilación, de manera, entonces, que podrían hacerlo por igual, así los que tengan uno como treinta o cuarenta años de servicios, y así tengan 18 o 70 de edad.

La Comisión ha querido, sin embargo, aprovechar la iniciativa de la Honorable Cámara, para elaborar sobre ella un proyecto más completo, que remedie las insuficiencias que hemos anotado, y contemple la idea de fondo, sobre la base de una ordenada y completa exposición de la materia.

En este sentido, ha acordado recomendarnos las siguientes ideas generales, que se resumen en el proyecto de ley con que finaliza este informe:

Ampliar, primeramente, los beneficios de la jubilación, a todos los asalariados y profesionales de la hípica que se desempeñan en los Hipódromos.

Extender los beneficios consultados no sólo a la jubilación, sino que también al montepío, que, en muchos casos, podrá ser de tanto o mayor interés para la familia de los más modestos.

Imponer, además, a los hipódromos, la obligación de realizar obras de bienestar social, cultural, educativo, de salubridad y de sanidad en favor de los preparadores, jinetes y empleados de corral.

Conservar la actual estructuración de las Cajas de Retiro y Previsión de los distintos Hipódromos, que ejercen en la práctica una acción social rápida y sumamente eficaz.

Como consecuencia de lo anterior, crear dentro de ellas una sección especial que atienda, con los fondos y con sujeción a las normas que impone el proyecto a la jubilación y al montepío de los profesionales y empleados. Como hay, todavía, algunos hipódromos que no han dado cumplimiento a las disposiciones legales que los obligan a crear Cajas de Previsión para el personal de su dependencia, el proyecto les impone directamente la obligación de atender a los fines de la ley, debiendo hacerlo por sí mismos hasta tanto no creen las Cajas referidas.

Señalar, en seguida, de manera precisa, las personas que se trata de favorecer, y fijar los requisitos y condiciones que deben reunir para entenderlos acogidos a los beneficios que se proyectan.

Fijar, también, determinada y claramente, la naturaleza y monto de los beneficios.

Mejorar el financiamiento propuesto en el proyecto de la Honorable Cámara, de manera que alcance, efectivamente, a rendir lo suficiente para costear, sin angustia, los fines que se persiguen, y ordenarlo en forma metódica y con referencia a cada Hipódromo en particular.

Para este efecto, la Comisión ha tenido

a la vista, aparte de antecedentes propios, algunos datos proporcionados por las Cajas de Retiro y Previsión en funciones. Unos y otros le permiten asegurar que el financiamiento ideado es suficiente.

Establecer, además, y como una medida de buen orden y de prudencia, las ideas que se contemplan en los artículos 3.º, 4.º y 14 del proyecto. Esas disposiciones están abonadas por la circunstancia, peculiarísima de estas Cajas de Jubilación, de que, para su financiamiento, van a depender exclusivamente de un factor incierto y aleatorio, como es el producto del juego en los hipódromos, que si bien revela en su desarrollo una cierta progresión, no tiene, sin embargo, fijeza precisa y absoluta. De aquí, entonces, que sea necesario decir que los beneficios sólo se dispensarán en la medida en que lo permitan los recursos, porque concederlos de manera precisa y perentoria, podría acarrearle a la Caja o al Hipódromo, en su caso, la responsabilidad de un desembolso que no estuviera absolutamente cubierto. Es por eso, entonces, que en la ley se establecen, además, los términos máximos de la jubilación y del montepío, beneficios que no podrán concederse sobrepasando esos límites, pero que pueden ser inferiores a ellos si los estudios actuariales correspondientes establecen que las entradas no dan para más. En previsión, todavía, de que aun después de elaborados los cálculos y de fijados los montos de unas y otras pensiones, pudieran surgir contingencias no previstas, como por ejemplo, mermas en el juego, inusitado número de empleados o profesionales que se acojan a la jubilación, etc., se autoriza inclusive a la Caja para reducir los beneficios declarados y reconocidos, por todo el tiempo que sea necesario para acopiar las reservas y capitales que se precisen para su restablecimiento.

Consultar, además, algunas disposiciones que aun cuando no tienen atigencia directa con la materia, tratan, sin embargo, de algunos aspectos relacionados con la hípica, que son inconvenientes, como lo es la excesiva cantidad de reuniones, o profundamente dañinos, como lo es el juego clandestino de cartillas.

Consultar, por último, algunas disposi-

ciones transitorias que son un complemento indispensable de la ley.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Las Cajas de Previsión de los Empleados de los Hipódromos, y las de Preparadores y Jinetes, establecerán, a favor de sus imponentes, los beneficios de la jubilación y el montepío, en las condiciones que determina la presente ley.

Esta obligación afectará directamente a los Hipódromos que se encuentren en el caso contemplado en el artículo 3.º transitorio.

Artículo 2.º Tendrán derecho a acogerse a esta ley, los empleados de los Hipódromos, los de las respectivas Cajas, y los Preparadores, Jinetes y Empleados de Corral en actual servicio.

Gozarán también de este derecho las personas que hubieren tenido alguna de esas actividades con posterioridad al 1.º de noviembre de 1934.

Artículo 3.º La jubilación y el montepío de que se trata, se concederán en la medida y por el monto que lo permitan los cálculos actuariales que cada Caja o Hipódromo; en su caso, deberá practicar dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la presente ley.

Artículo 4.º Cualquiera que sea el resultado que arrojen los cálculos de que se trata en el artículo precedente, la jubilación y el montepío no podrán concederse excediendo los límites que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 5.º La jubilación podrá otorgarse respecto de los empleados en actual servicio:

1.º Con sueldo íntegro, a los 30 años de servicios;

2.º Con tantas treintavas partes como años de servicios:

a) A los 10 años o más, cuando el interesado se imposibilitare física o intelectualmente para el desempeño de su trabajo, o perdiere su empleo por reorganización del servicio, supresión del cargo o renuncia no voluntaria, siempre que la petición correspondiente no le hubiere sido formulada por comisión de delito; y

b) A los 20 años o más, por cualquiera causa, salvo solamente destitución por acto criminal que le fuere imputable.

Artículo 6.o La jubilación podrá otorgarse respecto de los empleados a que se refiere el inciso 2.o del artículo 2.o, en las mismas condiciones indicadas en el artículo anterior; pero, en este caso, la pensión de jubilación resultante no podrá exceder de 3,500 pesos mensuales, cualquiera que hubiere sido la renta de que disfrutaba y los años servidos por el interesado.

Artículo 7.o La jubilación podrá otorgarse con saldo íntegro, respecto de los Preparadores, a los 25 años de servicios, y respecto de los Jinetes, a los 20 años de servicios.

Podrá concederse, asimismo, con tantas avas partes como años de servicios, después de 10 años de ejercicio de la profesión.

Artículo 8.o Tendrán derecho a montepío: 1.o La cónyuge sobreviviente; 2.o A falta de cónyuge, los hijos legítimos o naturales del fallecido que sean menores de edad; y 3.o A falta de ambos, los padres legítimos o naturales del causante.

Las hijas menores perderán su derecho si se casaren, pero volverán a recobrarlo si enviudaren; y disfrutarán de él hasta la mayor edad de los hijos, y siempre que no pasaren a otras nupcias.

Tendrán también derecho los hijos, de cualquiera edad que sean, que en vida del padre se hubieren imposibilitado para trabajar.

La pensión de montepío no podrá exceder de un 75 por ciento de la pensión de jubilación de que disfrutaba o que le hubiere correspondido al causante, de acuerdo con lo dicho en los artículos anteriores, y acrecerá entre todos los que tengan derecho a ella.

Artículo 9.o Para los efectos de la jubilación, se considerará como sueldo: a) De los empleados de los Hipódromos y Cajas, el término medio del sueldo, comisiones y gratificaciones percibidos en los últimos 12 meses, lo cual se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.o transitorio de esta ley; y b) De los Preparadores y Jinetes, las rentas que en seguida se expresan:

Mensuales

Preparador de 1.a clase	\$ 1,200.—
Preparador de 2.a clase	1,000.—
Preparador de 3.a clase	800.—
Jinete de 1.a clase	800.—
Jinete de 2.a clase	500.—
Empleados de corral	400.—

Artículo 10. Los años de servicios paralelos en dos o más actividades, que dan derecho a impetrar los beneficios de esta ley de una misma Caja o Hipódromo, en su caso, serán considerados como uno solo para los efectos del cómputo de los años servidos.

Artículo 11. Los Hipódromos realizarán obras de bienestar social, cultural, educativo, de salubridad y de sanidad en beneficio de los Preparadores, Jinetes y Empleados de corral que actúen en el respectivo Hipódromo.

Artículo 12. Se reemplaza la letra f) del artículo 2.o de la ley número 5,055, de 12 de febrero de 1932, por la siguiente: "f) Un seis por ciento que quedará en poder del respectivo Hipódromo. Con cargo al rendimiento de esta suma deberán entregar a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, el Club Hípico de Santiago, 720,000 pesos, el Hipódromo Chile, 560,000 pesos, y el Valparaíso Sporting Club, 320,000 pesos".

Se establece un impuesto de 1 por ciento sobre el monto de las apuestas que se verifiquen en cada Hipódromo. El producto de este impuesto quedará retenido en cada Hipódromo y se distribuirá y destinará en la forma que indica el artículo siguiente.

Artículo 13. El producto de los impuestos establecidos en el artículo anterior, se distribuirá y destinará en la forma siguiente, después de cumplidas las obligaciones impuestas en ese mismo artículo:

a) Un 8 por ciento para la Caja de Retiro y Previsión de Preparadores y Jinetes, con la obligación, además, de satisfacer los beneficios de jubilación y montepío que se crean en favor de los empleados de corral;

b) En el Club Hípico de Santiago: un 70 por ciento a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados del Club Hípico

de Santiago; en el Hipódromo Chile, un 55 por ciento en favor de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados del Hipódromo Chile; en el Valparaíso Sporting Club, un 42 por ciento en favor de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados del Valparaíso Sporting Club; en los demás Hipódromos, un 60 por ciento para la Caja de Retiro y Previsión Social del respectivo Hipódromo y un 20 por ciento para el respectivo Hipódromo; y

e) El saldo quedará en los distintos Hipódromos, para llevar a cabo las obras de bienestar y demás a que se refiere el artículo 11 de esta ley.

Artículo 14. No les afectará a la Caja o Hipódromo, en su caso, ninguna responsabilidad por las mermas o reducciones que se vean precisados a introducir en los beneficios reconocidos por razón de insuficiente rendimiento del impuesto.

Las jubilaciones y montepíos rebajados por falta de los recursos necesarios, serán restablecidos en su monto primitivo, sin efecto retroactivo, tan pronto las disponibilidades lo permitan.

Artículo 15. Sólo podrán efectuarse carreras con apuestas mutuas los días domingos y los declarados festivos por la ley. Esta restricción no alcanza a las reuniones autorizadas una vez al año en cada Hipódromo en beneficio del Cuerpo de Bomberos.

Artículo 16. Se aplicará la pena de reclusión menor en su grado mínimo a toda persona distinta de los Hipódromos autorizados que, en cualquier lugar o bajo cualquiera forma, practique apuestas con base de carreras de caballos, ya sea apostando, ofreciendo apostar, sea directamente, sea como intermediario de una o más personas.

La pena será de reclusión mayor en su grado mínimo para los propietarios, gerentes o empresarios de establecimientos de cualquier giro, distintos de los Hipódromos autorizados, que exploten, permitan o toleren que se explote el juego con base de las carreras de caballos.

El dinero y los objetos muebles que se encuentren en el local, estén o no destinados al juego, caerán en comiso.

Artículo 17. Esta ley regirá treinta días

después de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículos transitorios

Artículo 1.º Las pensiones de jubilación o montepío que los Hipódromos hubieren podido acordar voluntariamente en favor de algunos de los empleados a que se refiere el inciso 2.º del artículo 2.º, o de los herederos del mismo, en su caso, serán incompatibles con las pensiones de que trata esta ley.

A partir de esta fecha, las Cajas sustituirán al respectivo Hipódromo en el pago de las pensiones de jubilación y montepío que hubiere acordado, sólo hasta concurrencia de la que corresponda al interesado, de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

Artículo 2.º Para los efectos de la jubilación del personal desahuciado por el Club Hípico de Santiago en diciembre de 1937, y que no hubiere sido reincorporado al servicio, se tomará como base de cómputo el término medio del sueldo, comisiones y gratificaciones que hubiere percibido en los últimos 6 meses trabajados, y además se le abonará, por gracia, tres años de servicios.

Artículo 3.º La obligación impuesta en el artículo 1.º de esta ley, será atendida directamente por los Hipódromos que a la fecha no hubieren dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto ley número 454, de 15 de julio de 1925, modificado por el decreto ley número 475, de 18 de agosto de 1925 y por el decreto con fuerza de ley número 1,340 bis, de 10 de octubre de 1920; y subsistirá respecto de ellos mientras no lo hicieren".

Sala de la Comisión, a 8 de enero de 1941.

—Alejo Lira I.— Manuel Muñoz Cornejo.—
E. E. Guzmán.— Dr. H. Grove.— Gustavo Rivera.— Luis Vergara D., Secretario de la Comisión.

Veintitrés de la Comisión de Solicitudes Particulares; y veintitrés de la Comisión Revisora de Peticiones:

Los cuatro primeros recaídos en los siguientes proyectos de la Honorable Cámara de Diputados:

Sobre prórroga de la pensión de que disfrutan doña Iris, doña Sady, doña Dalila y don José Becerra Olivares;

Sobre abono de servicios a don Arturo Bravo Guzmán;

Sobre pensión de gracia a doña Lastenia Piñeiro Román, doña Laura y doña Clara Luz Piñeiro Carreño;

Sobre pensión de gracia a doña Francisca Ibáñez Larios de Barret;

Los dos siguientes en las mociones que a continuación se indican:

De los señores Maza y Grove don Marmaduke, sobre aumento de la pensión de que disfrutan doña Victoria Boonen viuda de Domínguez y doña Julia Boonen viuda de Fernández;

De los señores Grove don Marmaduke y Gumucio, sobre concesión de pensión de gracia a la viuda e hijas de don Pedro N. Cruz.

Los diecisiete últimos, recaídos en las siguientes solicitudes;

De doña Domitila Manterola viuda de Camus, sobre aumento de pensión;

De don Bernardo Fuentes Inda, sobre aumento de pensión;

De doña Sara Castro Gutiérrez, sobre aumento de pensión;

De don Ramón Maturana Martínez, sobre aumento de su pensión de retiro;

De don Luis Guerrero Vera, sobre abono de años de servicios;

De doña Leonor Pacheco viuda de Lavín, sobre pensión de gracia;

De doña Quitéria Urrutia viuda de Robertson, sobre aumento de pensión;

De doña Natalia Home Rivas viuda de Aillón, sobre pensión de gracia;

De doña Virginia Brunswig viuda de las Casas, sobre aumento de pensión;

De don José Agustín Guzmán Rivera, sobre abono de años de servicios;

De doña Hortensia Ortiz viuda de Gallardo, sobre pensión de gracia;

De don Higinio Segundo Cares Castillo, en que pide se le ordene pegar una diferencia de su pensión de jubilación;

De don Pedro Barrientos Díaz, sobre aumento de su pensión de jubilación;

De doña Carmen Gaete viuda de Valdivieso, en que solicita pensión de gracia;

De doña Celia Molina viuda de Kruger, sobre pensión de gracia;

De doña María Bustamante Garrido viuda de Acosta, sobre pensión de gracia; y

De don Agustín Durraga, en que solicita pensión de gracia.

De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Pende de vuestra consideración el oficio número 1,169, de 21 de octubre, por el cual el Ejecutivo desaprueba el proyecto de ley que suprime en la ley número 6,547, de 21 de febrero de 1940, la exigencia de que los bonos que se autoriza emitir a la Fundación Consejo de Defensa del Niño, no podrán ser colocados a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal. Se funda la objeción del Ejecutivo en que puede traer serios trastornos en el mercado de bonos de la Deuda Interna el dejar al libre arbitrio de una Fundación particular la enajenación de valores de esa naturaleza.

A fin de obviar los inconvenientes a que se refiere el oficio número 1,169, y satisfacer los deseos del Ejecutivo, venimos en proponer a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Los bonos autorizados por la ley número 6,547, de 21 de febrero de 1940, no podrán ser colocados por la Fundación Consejo de Defensa del Niño, a un precio inferior al precio de plaza en el mercado de los bonos de la Deuda Interna del mismo tipo de interés sin autorización del Ministro de Hacienda. — **Manuel Ossa C.** — **Florencio Durán.**

Honorable Senado:

Los antecedentes que se acompañan acreditan los servicios públicos prestados por don Vicente Echeverría Larraín como Cónsul en Londres, primero, y como Delegado de la Superintendencia de Salitre, después, en total un período de más de veinticuatro años que transcurrieron entre el

once de mayo de 1908 y el 1.º de febrero de 1933, fecha en que se declaró vacante el cargo de Delegado General de la Superintendencia de Salitre en Europa de acuerdo con el artículo 58 letra d) del Estatuto Administrativo.

El señor Echeverría tiene también al haber de sus servicios públicos los prestados como Secretario del Ministro del Interior, don Carlos Walker Martínez, en la calidad de oficial supernumerario de ese Ministerio durante un año y los que prestó en seguida durante dos años como Secretario del Tribunal Arbitral formado por don Máximo Flores, don Luis Aldunate, y don Juan Miguel Dávila, con el objeto de liquidar las obras de Ferrocarriles contratadas por el Supremo Gobierno con The North and South America Construction Company Limited.

Por esa misma época, el señor Echeverría fué profesor en la Universidad Católica de Derecho Industrial y Agrícola desde 1904 hasta 1907 inclusive, correspondiéndole formar el programa de ese curso que se hacía entonces por primera vez; y Profesor de Economía Política desde 1906 hasta mayo de 1908, en total tres años y medio durante los cuales desempeñó también el cargo de examinador de esos ramos y de los de Derecho Internacional y Código de Minería en la Universidad del Estado.

Es también de justicia recordar que, posteriormente, durante el tiempo que el señor Echeverría sirvió al país en el extranjero, no limitó sus actividades al cabal y eficiente desempeño de las labores estrictas de su cargo y de otros que se le confiaron como representante del Gobierno de Chile en el Comité Salitrero y como Director del Ferrocarril Transandino de Londres, sino que además dió en algunos de los más importantes centros universitarios, financieros y sociales de esa ciudad varias conferencias públicas sobre Chile en relación con sus problemas internacionales, su organización política, sus recursos económicos y las posibilidades que ellos ofrecen a la inversión de capital extranjero.

Es del caso recordar, finalmente, que al señor Echeverría se debe "The Chilean Review" que él mismo fundó y de la cual fué

editor y redactor principal durante los once años de su publicación en Londres que duró hasta la fecha en que se puso término al cargo que ahí desempeñaba. La circulación de "The Chilean Review", que llegó a ser de más de cinco mil ejemplares, se hacía de modo que llegaba regular y gratuitamente a las principales Bibliotecas, Universidades, Clubs, Hoteles y otros centros de los varios países de habla inglesa donde se ofreciera la expectativa fundada de que cada ejemplar contara con un minimum de cien lectores.

Estos trabajos pueden, sin duda, figurar entre las mejores formas de propaganda que se han hecho de Chile en el extranjero y celebramos que una de las pocas colecciones completas que quedan en el país de esa revista y de las conferencias dadas en Londres por el señor Echeverría hayan sido enviadas a la Biblioteca del Congreso, junto con dos folletos publicados también por él al volver a Chile, uno sobre Salitre y otro sobre Yodo que constituyen un aporte de indudable valor al estudio de esos grandes tópicos de interés nacional.

En virtud de lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta:

1.º Que según los documentos que se acompañan el señor Echeverría sólo ha recibido como reconocimiento posterior a sus servicios la suma de 50,118 pesos 26 centavos a título de desahucio otorgado por decretos de Hacienda 4,998, de 30 de agosto y 3,055, de 8 de noviembre de 1933;

2.º Que esto lo deja en una situación de manifiesta desigualdad con respecto a lo que se hace con otros funcionarios que han prestado servicios al Estado y que gozan de una jubilación anual; y

3.º Que las leyes vigentes no le permiten jubilar por no estar en actual servicio, pero permiten la devolución del desahucio otorgado a ex funcionarios que pasan a gozar de jubilación.

Con el mérito de estos antecedentes, venimos en presentar al Honorable Senado el siguiente.

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Otórgase a don Vicente

Echeverría Larraín una jubilación equivalente a las 31/40 avas partes del último sueldo que tuvo como Cónsul de Chile en Londres, con deducción en parcialidades anuales de un diez por ciento de la suma recibida por él a título de desahucio según liquidación de la Contraloría de la República.

El pago de estas anualidades se hará mensualmente en la proporción correspondiente. — José Maza. — Florencio Durán. — Romualdo Silva.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.20 P. M., con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor Cruchaga (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 39.a, en 14 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 40.a, en 15 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

Tabla de Fácil Despacho

PLANTA Y SUELDOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ELECTRICOS Y DE GAS.

El señor Secretario. — En la sesión matinal de hoy quedó pendiente la discusión del artículo 9.º del proyecto de la Cámara de Diputados, que fija la planta de empleados de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas y los sueldos correspondientes; pero, antes del artículo 9.º hay una indicación de los honorables señores Portales y Walker, en que proponen agregar un artículo nuevo, que diría:

“Artículo...Las pensiones de los jubilados de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas que se hubieren acogido a

la ley número 6,742, de 30 de octubre de 1940, se reliquidarán de acuerdo con los sueldos fijados por la presente ley”.

El señor Lafertte. — Pero, además, hay un artículo nuevo propuesto por la Comisión, para agregarlo antes (del 9.º

El señor Secretario. — Tiene razón el honorable Senador.

El señor Cruchaga (Presidente). — En discusión la indicación formulada por los señores Portales y Walker.

El señor Portales. — La indicación que he formulado en unión del honorable señor Walker, tiene por objeto regularizar una situación que podría llamar injusta para ciertos empleados de los Servicios Eléctricos, a los cuales se les obligó a renunciar, y, naturalmente, — esto creo que se produjo el año 1938 — hubieron de retirarse sólo recibiendo su desahucio, sin que pudieran optar por la jubilación.

Posteriormente, si mal no recuerdo en el año pasado, se dictó la ley número 6,606, que dispuso que los empleados, en general de todos los servicios públicos, que tuvieran más de quince años de servicios en la Administración Pública y que debieron abandonar sus funciones, entre otras razones, por causas involuntarias, o que se les pidiera la renuncia no fundada en su mal comportamiento, por ejemplo, podrían optar entre el desahucio y la jubilación. La ley número 6,606, se refiere, naturalmente, a los empleados en funciones a la fecha de la publicación de la ley, o sea, quedaron al margen de los beneficios de dicha ley los funcionarios de los Servicios Eléctricos que fueron obligados a renunciar con anterioridad a esa ley.

En estas condiciones se dictó la ley número 6,742, de octubre del año pasado, que dice:

“Igual derecho se concede a los empleados que, reuniendo los mismos requisitos exigidos en el inciso anterior, hubieren quedado cesantes con posterioridad al 24 de diciembre de 1938, y no hubieren podido jubilar”.

Con la indicación que he presentado en unión del honorable señor Walker, se tiene a regularizar la situación de varios empleados de los servicios eléctricos en el

mismo sentido en que han sido despachadas por el Honorable Senado numerosas leyes en este período.

En consecuencia, esta indicación tiene por objeto que los empleados de estos servicios gocen de los mismos beneficios que se han otorgado a los miembros de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación de los señores Portales y Walker.

Aprobada. *

El señor **Secretario**. — La Comisión propone agregar también, antes del artículo 9.º, el siguiente artículo nuevo:

“Se concede al actual personal de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, por una sola vez, una gratificación extraordinaria equivalente a la mitad del sueldo de un año”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo propuesto por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — El artículo 9.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, dice como sigue:

“Artículo 9.º La presente ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1940”.

La Comisión substituye este artículo por el siguiente:

“Esta ley regirá desde su promulgación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo en la forma en que lo propone la Comisión.

El señor **Lafertte**. — Como viene de la

Honorable Cámara de Diputados, señor Presidente.

El señor **Silva Cortés**. — Se trata de suprimir el efecto retroactivo, de la ley, honorable Senador, y en compensación se acaba de aprobar una generosa gratificación.

En esta forma se ha querido evitar el daño de efecto retroactivo sin suprimir las justas expectativas del personal.

El señor **Lafertte**. — Si hubiéramos votado el informe de la Comisión, de 18 de diciembre del año pasado, la ley regiría desde el 1.º de enero de este año.

El señor **Silva Cortés**. — Ya hemos aprobado una compensación, honorable Senador, para evitar el efecto retroactivo. Y puedo decir que el señor Director de estos Servicios, a nombre del personal, se manifestó completamente satisfecho con la solución.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Podría decirse: “Desde el 1.º de enero de 1941”.

El señor **Silva Cortés**. — Es lo mismo: subsiste la mala práctica del efecto retroactivo.

El señor **Lafertte**. — Es que el proyecto puede demorar otro mes y los empleados van a recibir el sueldo de enero sin el aumento.

El señor **Silva Cortés**. — Ya han recibido seis meses de sueldo extraordinarios.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

AUMENTO DE SUELDOS AL PERSONAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO ELECTORAL.

El señor **Secretario**. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que fija la escala de sueldos anuales, ajustada a los gastos que se indican del Estatuto Administrativo, de que gozará

el personal de empleados de la Dirección del Registro Electoral.

El honorable señor Lira Infante ha formulado indicación pidiendo que este negocio se exima del trámite a Comisión y se trate inmediatamente. El señor Presidente apoya esta indicación del honorable Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor **Laferte**. — ¿Se le exime solamente del trámite a Comisión?

El señor **Secretario**. — Y se entra a tra-

tarlo inmediatamente, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se eximirá el proyecto del trámite a Comisión y se entrará inmediatamente a su discusión.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice:

“Artículo 1.º Fijase la siguiente escala de sueldos anuales, ajustados a los grados que se indican del Estatuto Administrativo, de que gozará el personal de la Dirección del Registro Electoral:

	Grado	Cantidad
Director y Secretario del Tribunal Calificador		\$ 60,000.—
Jefe de la Sección Archivo Electoral y Prosecretario del Tribunal Calificador	3.º	42,750.—
Jefe de la Sección Control y Estadística	5.º	33,750.—
Archivero	6.º	30,000.—
Contador	7.º	26,250.—
3 Oficiales 1.ºs c/u. \$ 5,750	11.	47,250.—
3 Oficiales 2.ºs c/u. \$ 13,500	12.	40,500.—
3 Oficiales 3.ºs c/u. \$ 12,000	14.	36,000.—
Mayordomo	14.	12,000.—
Portero	21.	7,125.—
Total al año		\$ 347,625.—

Artículo 2.º El gasto que demandará el cumplimiento de esta ley, se imputará a la mayor entrada que producirá el impuesto a los vinos contemplados en la ley número 6,772, de fecha 6 de diciembre de 1940, que aumenta los sueldos del personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación se dará por aprobado en general.

Aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

—Sucesivamente y sin debate se dieron por aprobados los tres artículos de que consta.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda terminada la discusión de la ley.

AMPLIACION DEL PLAZO PARA EL REAJUSTE DE LAS PENSIONES DE JUBILACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

El señor **Errázuriz**. — La ley número 6,493 que incorporó al sueldo de los empleados públicos la gratificación del 25 por ciento

de que gozaba, dió al personal jubilado de la Administración Pública, un plazo de seis meses para acogerse a este beneficio.

Gran parte de este personal, por desconocimiento de la ley, no se ha acogido a la ley dentro del plazo fijado, y, en estas circunstancias, la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto que amplía ese plazo de un año.

En caso de que este proyecto haya llegado ya al Senado, ruego al señor Presidente quiera solicitar la venia de la Sala para eximirlo del trámite de Comisión y tratarlo sobre Tabla.

El señor **Secretario**. — El proyecto a que se refiere Su Señoría no ha llegado todavía a la Mesa.

GRATIFICACION DE ZONA AL PERSONAL DE MOVILIZADORES DE ADUANA Y DE CONSTRUCCION DE OBRAS

El señor **Secretario**. — El señor Martínez don Carlos Alberto, formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate inmediatamente el proyecto que concede gratificación de zona al personal de movilizados de Aduana que trabaja en Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysen y Magallanes.

El señor Presidente apoya esta indicación.

El señor **Lafertte**. — Y todos los Senadores por Tarapacá y Antofagasta.

Ya lo dijimos en la mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Solicito el asentimiento del Honorable Senado para proceder en la forma propuesta por el honorable señor Martínez.

Acordado.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Secretario**. — Dice así:

“Artículo único. Concédese al personal de movilizados de aduana y de construcción de obras, sin distinción alguna, dependientes de las Administraciones de Puertos de la República que presten sus servicios en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysen y Magallanes, el 30 por ciento de gratificación de zona, sobre

el sueldo o jornal fijo asignado al empleo o función que desempeña.

Igual beneficio disfrutará el personal militar, naval o civil, de planta o a contrata, perteneciente a la Administración Pública que preste sus servicios en la Isla de Pascua.

El gasto que demande esta ley se cubrirá con los fondos a que se refiere el inciso 3.º del artículo 136 de la ley número 5,231, de 9 de septiembre de 1933.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Es de origen gubernativo este proyecto?

El señor **Secretario**. — No, señor Senador. Tiene su origen en una moción presentada en la Honorable Cámara de Diputados por los honorables Diputados Arellano y Valenzuela, don Juan de Dios.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Está informado?

El señor **Secretario**. — No, señor Senador. El honorable señor Martínez pidió se eximiera del trámite de Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Y en la Cámara de Diputados, ¿fue informado?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Siquiera, que se lea el informe de la Cámara. ¿Quiénes lo firman?

El señor **Secretario**. — Los honorables señores Ismael Carrasco, Eloy Rosales, Armas y Garrido.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No insisto en que se lea el informe. No vamos a tener muchas luces.

El señor **Ureta**. — ¿Se refiere sólo a los empleados públicos?

El señor **Secretario**. — No, señor Senador. Se refiere también al personal militar, naval o civil que preste sus servicios en la Isla de Pascua.

El señor **Ureta**. — Pero, la primera parte ¿se refiere sólo al personal de la administración?

El señor **Secretario**. — Al personal de Movilizados de Aduanas y de construcción de obras.

El señor **Ureta**. — El personal de construcciones de obras puede ser de obras particulares.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — El artículo dice "sin distinción de ninguna especie".

El señor **Secretario**. — Dice el artículo: "Concédese al personal de movilizadores de aduana y de construcción de obras, sin distinción alguna..."

El señor **Ureta**. — ¿Qué significa éso de "sin distinción alguna"?

El señor **Lafertte**. — Significa de planta o a contrata, obreros o capataces...

El señor **Rivera**. — Fiscales o particulares.

El señor **Lafertte**. — Particulares no.

El señor **Lira Infante**. — Comunistas o no.

El señor **Lafertte**. — Radicales o conservadores.

El señor **Martínez Montt**. — Hombres o mujeres.

El señor **Rivera**. — Y también se habla del personal a contrata. Este personal, como su nombre lo indica, presta sus servicios mediante una remuneración convenida en cada caso por la persona misma. Yo comprendo que se conceda este beneficio al personal que tiene un sueldo fijo, parejo en toda la República, en atención a la carestía de la vida en la zona donde prestan sus servicios; pero no me parece justificada esta mayor remuneración en relación con el personal a contrata.

El señor **Secretario**. — El proyecto se refiere expresamente al personal a contrata al mencionar el personal militar, naval o civil.

El señor **Rivera**. — ¿Y respecto de los movilizadores?

El señor **Secretario**. — Respecto de este personal, el proyecto dice "sin distinción alguna".

El señor **Alessandri**. — Pero no puedo haber duda de ninguna especie, pues el proyecto se refiere en este inciso "al personal de movilizadores de aduana y de construcción de obras..."

El señor **Ossa**. — Y agrega el proyecto: "...dependientes de las Administraciones de Puertos de la República...", de manera

que en este rubro no pueden incluirse otras personas.

El señor **Rivera**. — Yo insisto en esta cuestión y, ya que no hay informe de Comisión, quiero evitar dudas sobre esta materia.

Entiendo que está bien y es justificada esta gratificación especial de zona para el personal de planta que tiene un sueldo parejo en todo el territorio de la República y que sirve en una zona determinada, donde es mayor la carestía de la vida; pero no me parece justificable esta gratificación respecto del personal a contrata, porque al establecer el contrato se fija la remuneración de acuerdo con las condiciones de vida en cada localidad.

Yo aceptaría decir: "Concédese al personal de movilizadores de aduana y de construcción de obras dependientes de las Administraciones..." y en el segundo inciso borraría las palabras "o a contrata".

Hago indicación en ese sentido.

El señor **Alessandri**. — Siento estar en desacuerdo con el honorable Senador por Concepción, señor Rivera; y creo que el proyecto puede ser despachado tal como está, porque es perfectamente justo y significa un gasto, según me informan, que no alcanza a 400,000 pesos. Además, el fundamento que se invoca es perfectamente atendible, porque en Tarapacá y Antofagasta los obreros ferroviarios del Estado gozan ya de un 30 por ciento de gratificación, y en la provincia de Coquimbo, todos los obreros que desarrollan actividades de cargo fiscal gozan del 15 por ciento. No se explicaría por qué este personal iría a estar en condiciones desfavorables en relación al resto del personal que trabaja en Tarapacá, Antofagasta y Coquimbo.

Por eso, creo justo y equitativo despachar este proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados.

El señor **Rivera**. — Pero la objeción que yo formulaba no ha sido rebatida por mi honorable colega y amigo, señor Alessandri; yo me he referido al personal a contrata. Es muy sencilla mi indicación, porque sería establecer un mal precedente el hecho de que a un personal que se contrata en condiciones determinadas se le fijara des-

pues por ley una gratificación, puesto que al firmarse el contrato se han tomado en consideración todas las circunstancias correspondientes para fijar la remuneración. La gratificación al personal de planta si que se justifica y al respecto yo no me opongo.

Para obviar este inconveniente, quiero que se diga: "Concédesse al personal de planta, etc...". Y que en el inciso segundo se borre todo lo referente a contrata.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Yo opino que la indicación del honorable señor Rivera está de más porque, en general, quiénes serán favorecidos con este proyecto son, en su inmensa mayoría, obreros que, naturalmente, no es personal de planta, sino a jornal, y sobre ese jornal se pide una gratificación del 30 por ciento. Como no podrían figurar de planta porque son contratados, es precisamente ese jornal el que se va a mejorar con la gratificación.

El señor **Rivera**. — No, porque al efectuar el contrato se toman en consideración las necesidades del personal. Respecto al personal de planta, en cambio, no sucede lo mismo y eso es lo que se quiere remediar.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — No creo que Su Señoría quiera convencerse, de modo que nada sacaría con hacerle nuevas argumentaciones...

El señor **Walker**. — Estimo, señor Presidente, que una vez más se confirma la conveniencia de que los proyectos que importan gastos sean informados por la Comisión de Hacienda. Aun más, existe un acuerdo del Senado en este sentido, acuerdo que no sé por qué ha caído en desuso.

Hago esta observación porque me llama la atención el financiamiento de la ley. Dice: "El gasto que demande esta ley, se cubrirá con los fondos a que se refiere el inciso 3.º del artículo 136 de la ley número 5,231, de 9 de septiembre de 1933".

Esta es la Ley de Alcoholes, y los fondos de que se trata tienen destino propio, definido en el artículo 136 de la misma. Se dice que los miembros de las Comisiones de Alcoholes percibirán un honorario equivalente al 30 por ciento sobre las multas por infracciones a la ley. Agrégase que el 70 por ciento restante, previas ciertas deduc-

ciones por concepto de sueldos y otros gastos, se destinará al mantenimiento del Instituto de Reeducación Mental. Siendo esta última una institución muy conveniente y necesaria, yo pregunto: ¿por qué privarla de estos fondos, para destinarlos a aumentos de sueldo? No creo que esto sea aceptable, desde ningún punto de vista, salvo que se acreditara que este Instituto no tiene necesidad de tales fondos; pero, de las informaciones que me han proporcionado, se desprendería que tiene urgente necesidad de ellos para su mantenimiento; de modo que, mediante este proyecto de ley, dejaríamos desprovista de medios a una institución que presta utilísimos servicios, para dedicar aquéllos a aumentos de sueldos.

Por estas razones, me permito proponer que se devuelva este proyecto a la Comisión de Hacienda, por pocos días, (pues no es mi ánimo demorar su despacho), a fin de que se hagan las averiguaciones necesarias acerca de su financiamiento, especialmente, sobre esta medida que priva al Instituto de Reeducación Mental de los fondos que la ley le asigna para su mantenimiento.

El señor **Alessandri**. — Precisamente, me proponía hacer la misma observación que el honorable señor Walker, en orden a que el financiamiento de este proyecto es defectuoso, y no puede aceptarse. Para obviar este inconveniente, podría despacharse el proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados, modificando solamente su inciso 3.º, el que quedaría redactado en la siguiente forma:

"El gasto que demande esta ley será de cargo de las entradas propias de la Administración de Puertos de la República".

El señor **Walker**. — Esas entradas ingresan a Rentas Generales de la Nación; de modo que con la indicación de Su Señoría el proyecto no quedaría financiado.

Esto confirma la procedencia de mi anterior indicación, en el sentido de que este proyecto vaya a la Comisión de Hacienda, a fin de que proponga un financiamiento adecuado. Si se desea, se puede fijar un plazo de 8 días a la Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si le parece a la Sala, podría acordarse enviar al

proyecto a Comisión, para tratarlo en la sesión próxima.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Con o sin informe de Comisión, señor Presidente, porque desde hace dos o tres meses vengo tratando de que sea despachado. Se trata de un proyecto que tuvo su origen en una moción presentada por personas que ya no son parlamentarios, lo que indica su antigüedad; podría decirse que el proyecto ha estado empozado. Acepto, pues, que se le envíe a Comisión siempre que se le trate en la sesión próxima con o sin informe.

El señor **Errázuriz**. — Pero, ¿qué se ganará si el proyecto no está financiado?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Exacto, los fondos a que se ha hecho referencia están tomados en cuenta en el cálculo de entradas.

El señor **Alessandri**. — Hay excedente.

El señor **Martínez Montt**. — No me opongo, naturalmente, a que el proyecto sea enviado a Comisión, siempre que se le discuta en la sesión próxima, con o sin informe.

Por mi parte, he formulado indicación para que se agregue la palabra "Talcahuano", después de "Magallanes" porque la situación en ese puerto...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Y por qué no San Antonio?

El señor **Lira Infante**. — Y Puerto Montt.

El señor **Martínez Montt**. — Voy a dar la razón de mi indicación.

Concepción, y especialmente Talcahuano, después del terremoto han quedado en situación muy precaria para el trabajo de los obreros, y como si esto fuera poco, a consecuencia de la guerra ha disminuido mucho la llegada de barcos y la consiguiente movilización de mercaderías, lo que coloca a ese personal en una situación realmente aflictiva. La situación del puerto de San Antonio, por ejemplo, es muy distinta, pues se encuentra en lucha abierta con Valparaíso y hay más movimiento.

La indicación que he formulado no vendría a gravar en suma importante el presupuesto de la nación, y en la práctica vendría a beneficiar a gran parte de la zona devastada.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará acordado enviar el proyecto a Comisión para tratarlo en la sesión del miércoles, con o sin informe, juntamente con la indicación del señor **Martínez Montt**.

Acordado.

CONDONACION DE DEUDAS POR PRESTAMOS

El señor **Martínez Montt**. — Pido la palabra sobre otro asunto.

Señor Presidente, en una sesión pasada solicité en esta Sala que se tratara sobre Tabla un proyecto sobre condonación de deudas por préstamos otorgados de acuerdo con la ley número 6,334. El honorable señor **Rodríguez de la Sotta** pidió que el proyecto fuera a la Comisión de Hacienda, y la Comisión pidió informe a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio sobre la conveniencia de otorgar el beneficio de que se trata a los que recibieron esas pequeñas sumas en préstamo después de ser afectados por el terremoto de 1939. El informe ha sido favorable y en él se deja constancia que el proyecto no afecta de ninguna manera la situación económica de la Corporación.

Como la Comisión de Hacienda no ha tenido oportunidad de tratar el proyecto, y como están presentes el honorable señor **Rodríguez de la Sotta** y los demás miembros de la Comisión, yo pediría que se tratara ahora el proyecto y se despachara tal como lo despachó la Honorable Cámara de Diputados, con lo cual podrá liquidarse la situación de todos esos pequeños deudores a que el proyecto se refiere, que no afecta, como he dicho hace un momento, la situación de la Corporación, según el informe que el propio Presidente de esa Corporación ha enviado al Honorable Senado.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio). — ¿No es la hora de entrar a los Incidentes?

El señor **Errázuriz**. — ¿No ha llegado el proyecto que pedí se tratara?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay tres peticiones para tratar proyectos.

Bien podríamos acceder a ello.

PRORROGA DE LA LEY 6,493

El señor **Secretario**. — El proyecto de ley que ha pedido el honorable señor Errázuriz dice como sigue:

“Artículo único. Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1941 lo dispuesto en el inciso final del artículo transitorio de la ley número 6,493, de 12 de enero de 1940.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Martínez Montt**. — Entiendo que la petición del honorable señor Errázuriz es posterior a la mía, señor Presidente.

El señor **Errázuriz**. — Es anterior.

El señor **Lafertte**. — ¿A qué se refiere esa prórroga?

El señor **Martínez Montt**. — No tengo inconveniente en que se trate ese proyecto, siempre que después se discuta el que he pedido yo.

El señor **Errázuriz**. — Voy a contestar la pregunta del honorable señor Lafertte: el proyecto se refiere al plazo que tienen los jubilados para acogerse a los beneficios de la ley número 6,293, que les concedió la facultad de pedir la incorporación de la gratificación del 25 por ciento al sueldo, para los efectos de mejorar sus jubilaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

MODIFICACION A LA LEY DE ALCOHOLES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Los honorables señores Ossa y Martínez don Carlos Alberto han pedido se acuerde preferencia y se discuta inmediatamente el proyecto de iniciativa del Ejecutivo que modifica el artículo 171 de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Si no se hace observación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

Se va a tratar el proyecto.

El señor **Secretario**. — Este negocio fué eximido del trámite de Comisión por acuerdo adoptado en sesión del 7 del presente.

El proyecto dice:

“Artículo 1.º Reemplázase el artículo 171 de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, cuyo texto definitivo fijó el decreto supremo número 114, de 8 de marzo de 1938, por el siguiente:

“Artículo 171. En la segunda quincena de marzo de cada año, la Dirección fijará sendas cantidades máximas de litros de alcohol agrícola y de alcohol industrial de 100 grados que podrán venderse en forma de potables, durante el año alcoholero siguiente.

Para regular estas dos cantidades máximas, la Dirección de Impuestos Internos tomará como base: el consumo señalado en el inciso precedente, los demás usos industriales, las necesidades medicinales y el aumento de la población. La Dirección deberá, previamente, disminuir de esos totales los respectivos excedentes de producción autorizados para la venta, que no hubieren sido vendidos en el año alcoholero anterior. La cantidad que se asigne al alcohol potable industrial, no podrá exceder del 5 por ciento de la cantidad que se asigne al alcohol potable agrícola. Para los efectos de este artículo el año alcoholero se contará desde el 1.º de abril.

La Dirección clasificará a los destilatorios agrícolas en tres categorías y a los industriales en dos, y les asignará cuotas anuales de elaboración para la venta libre de alcoholes potables.

Pertenecerán a la primera categoría de los destilatorios agrícolas, las fábricas cuyos aparatos de destilación tengan una capacidad elaboradora mínima de 60 litros de 100 grados por hora; a la segunda, las que tengan una capacidad menor de 60 y no inferior a 10 litros por hora, y a la tercera, las restantes. Tanto las fábricas de primera, como las de segunda categoría deberán tener aparatos de rectificación que

puedan elaborar alcoholes con una graduación mínima de 95 grados.

La Dirección hará la clasificación de las fábricas de alcohol industrial.

De la cuota de venta que se fije a las destilerías agrícolas, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 1.º de este artículo, se asignará el 60 por ciento a las de la primera categoría; el 30 por ciento a las de la segunda, y el 10 por ciento a las de la tercera. Estos porcentajes se disminuirán por iguales partes entre los destilatorios de cada categoría. Respecto de la venta del alcohol industrial potable, la Dirección determinará los porcentajes que correspondan a los respectivos destilatorios.

La Dirección sólo podrá otorgar cuotas de venta de alcohol potable agrícola a las fábricas inscritas antes del 1.º de enero de 1940, o a las que hubieren producido con anterioridad a esa misma fecha.

Artículo 2º Los patronos o sus representantes de las fábricas de alcoholes registradas en el país, por la Dirección General de Impuestos Internos, pagarán a sus obreros que desahucieren una indemnización equivalente al salario de treinta días por cada año trabajado considerándose como año completo las fracciones superiores a seis meses.

Este pago se hará en dinero y en el momento mismo de hacerse efectivo el desahucio.

Artículo 3º Establécese un salario de veinticinco pesos para los obreros que laboren en las fábricas de alcoholes registradas para su funcionamiento en la Dirección General de Impuestos Internos. Los empleados gozarán de un sueldo mínimo de setecientos cincuenta pesos mensuales.

Los obreros de esta industria quedarán afectos a iguales prerrogativas y derechos sobre desahucio en igualdad a la que gocen los obreros de las empresas bencineras o petroleras.

Artículo 4º Los industriales o los representantes de las fábricas registradas para la fabricación de alcoholes y las industrias anexas que éstas exploten, pagarán un aumento del 25 por ciento sobre los salarios o sueldos de que actualmente disfru-

tan los obreros o empleados de dichos establecimientos.

Artículo 5º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio. Para el año 1941 las fábricas de alcohol podrán empezar a producir y vender, desde el 1.º de enero, de cargo de sus respectivas cuotas de potable, que les serán asignadas en la segunda quincena de marzo.

Podrán, también, vender desde el 1.º de enero de 1941, los saldos de alcoholes potables autorizados para 1940".

El señor Cruchaga (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.º, que se acaba de leer.

El señor Cruchaga (Presidente). — Ofrezco la palabra en el artículo 1.º.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º

Aprobado.

El señor Secretario. — "Artículo 2.º Los patronos o sus representantes de las fábricas de alcoholes registradas en el país, por la Dirección General de Impuestos Internos pagarán a sus obreros que desahucieren una indemnización equivalente al salario de treinta días por cada año trabajado, considerándose como año completo las fracciones superiores a seis meses.

Este pago se hará en dinero, y en el momento mismo de hacerse efectivo el desahucio".

El señor Cruchaga (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor Secretario. — "Artículo 3.º Es-

tablécese un salario de veinticinco pesos para lo obreros que laboren en las fábricas de alcoholes registradas para su funcionamiento en la Dirección General de Impuestos Internos. Los empleados gozarán de un sueldo mínimo de setecientos cincuenta pesos mensuales.

Los obreros de esta industria quedarán afectos a iguales prerrogativas y derechos sobre desahucio en igualdad a la que gocen los obreros de las empresas bencineras o petroleras'.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Lira Infante**. — Señor Presidente, me parece que el honorable señor Urrejola manifestó deseos de terciar en el debate sobre este proyecto. Creo que sería del caso esperar hasta el martes para que el señor Senador pueda participar en la discusión.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Urrejola había pedido preferencia para este proyecto, y el honorable señor Ossa acaba de manifestar al señor Presidente que ha formulado su indicación de acuerdo con el honorable señor Urrejola.

El señor **Lira Infante**. — Si es así...

El señor **Rivera**. — ¿En qué artículo vamos? ¿Se aprobó el artículo 2.º?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador. El señor Presidente ha puesto en discusión el artículo 3.º.

El señor **Rivera**. — Respecto del artículo 2.º, ya que ha sido aprobado, quiero dejar constancia de que no lo acepto, porque en él se establece un principio completamente contrario a la actual legislación del trabajo: aquí se establece un desahucio de 30 días, lo que constituye una excepción que se hace sin mayor estudio y que vulnera las normas que rigen respecto del desahucio a los obreros.

Por lo menos, pido que se deje constancia de mi opinión adversa.

El señor **Lafertte**. — Este personal va a quedar en mejores condiciones que los

obreros ferroviarios, pues para ellos se consultan sólo 15 días, y este personal tendrá un mes.

El señor **Rivera**. — Por eso mismo, he dicho que no lo acepto.

¿Me acompaña Su Señoría?

El señor **Lafertte**. — ¡De ninguna manera!

El señor **Walker**. — Pido que se retire la Tabla de Fácil Despacho, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda retirada la Tabla de Fácil Despacho.

El Honorable Senado ha acordado celebrar Sesión Secreta un cuarto de hora antes del término de la Hora de Incidentes.

El señor **Martínez Montt**. — Yo había pedido que se tratara en esta sesión un proyecto muy sencillo, que consta de un solo artículo, y que había sido considerado por el Honorable Senado en la Tabla de Fácil Despacho de sesiones anteriores. Por petición del honorable señor Rodríguez de la Sotta, el proyecto fué a Comisión, para conocer la opinión del señor Presidente de la Corporación de Reconstrucción.

El informe ha llegado a la Mesa, y creo que no habría inconveniente para despachar este proyecto tan corto.

El señor **Walker**. — Señor Presidente, he pedido que se retiren todos los proyectos de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Bórquez**. — El Senado acordó concederme la palabra en esta sesión, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt**. — Señor Presidente, yo pediría entonces que el proyecto a que me he referido quede para ser tratado en primer lugar en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda anunciado el proyecto para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo.

Tiene la palabra el honorable señor Bórquez.

MARINA MERCANTE NACIONAL

El señor **Bórquez**. — Desde que tengo la honra de formar parte del Honorable Senado, señor Presidente, me he preocupado

de los problemas que se relacionan con la Marina Mercante Nacional; desgraciadamente, los Gobiernos pasados no han prestado oído a mis peticiones, y es así cómo esta segunda guerra europea nos sorprende con menos barcos casi que cuando se desarrolló la guerra anterior, lo que dificulta enormemente nuestro movimiento de importación y exportación. Chile debe soportar por esta causa el vasallaje de las grandes marinas europeas, que hacen sólo lo que les conviene o lo que quieren.

Para apreciar y establecer comparaciones entre la Marina Mercante de nuestro país y la de otras naciones, me permitiré citar datos de algunos de los más pequeños Estados de Europa, quizá los más pequeños. Así, Noruega, con 4 millones de habitantes, tiene más de 4 millones de toneladas en buques; y Dinamarca, con 3 millones de habitantes, tiene más de 2 millones de toneladas en buques. En cambio, Chile, que antes fuera un gran país naviero, no posee 150 mil toneladas en buques; ¡y qué tonelaje, señor Presidente! El 50 por ciento lo forman buques con más de 50 años de servicio, incapaces de hacer navegaciones de alta mar, y que hoy sólo sirven para el cabotaje.

Me parece que un país independiente tiene independencia para transportar sus productos de importación y exportación y, en nuestro caso, sobre todo, en cuanto se refiere a la industria ganadera de Magallanes. Pero, según entiendo, el Gobierno inglés no seguirá comprando carne congelada de Magallanes por falta de medios de transporte. De ser esto efectivo, significaría la ruina absoluta de Magallanes, pues ese territorio vive exclusivamente de la industria ganadera. Si no se puede frigorizar el millón o millón y medio de corderos que produce Magallanes, puede considerarse que Magallanes está liquidado, porque allí está la entrada base de ese territorio; y como solamente faltan tres meses para resolver el problema de la frigorización en Magallanes, no veo cómo se va a poder solucionar.

Creo que el Gobierno debe preocuparse cuanto antes de este grave, de este fatal problema, que no sólo afecta a Magalla-

nes, sino a toda la economía nacional, puesto que Magallanes es el territorio que da más divisas para exportaciones con sus lanas, carnes y cueros.

Cada día leemos en la prensa, señor Presidente, que Inglaterra es el campeón de la libertad, el campeón de la defensa de la democracia y que respeta a todos los países pequeños. ¿Por qué, entonces, el Gobierno de Chile no podría hacer gestiones perentorias ante el Gobierno inglés para que permitiera a Chile comprar todos los vapores que están internados en este país? Hago esta pregunta porque se dice que el Gobierno inglés se opone a la compra de vapores alemanes. No veo motivo para ello. Creo que Chile es independiente y puede disponer libremente de sus acciones en la esfera comercial. Por eso, si Inglaterra es, como no lo dudo, el campeón de la democracia, no debe oponerse a que Chile haga esa transacción que es parte esencial dentro de su vida económica.

Con los ocho o diez vapores que hay en estas condiciones en Chile, transformados en frigoríficos, creo que para el próximo año se podría resolver esta situación de crisis que podría durar muchos años en Magallanes y todo el Sur de Chile, si se importara frigoríficos de los Estados Unidos o se mandaran las naves para transformarlas allá. De este modo se resolvería el problema de nuestro ganado, al poder mandar carnes a España y Portugal y otros países que no están afectados por la guerra.

El Gobierno de Chile tiene en Magallanes un transporte, el "Goodrich", vapor de 10 mil toneladas, que no presta ningún servicio y que con un costo de dos o tres millones de pesos podría servir a la región austral y traer ganado en pie al centro del país y llevarlo a otros países que lo necesitan.

Creo que hay falta de coordinación en la apreciación de estos problemas, porque, es creíble que, habiendo necesidad de naves y teniéndolas en el país, no se las prepare para afrontar necesidades de la nación, agudizadas por la guerra?

Si no se soluciona este problema, quedarán cesantes ocho o diez mil obreros du-

rante dos, tres, cuatro o cinco años, o sea, por el curso de la guerra, que no se sabe cuándo va a terminar y que, a mi juicio, va a ser larga. La cesantía será enorme en Magallanes, y, en consecuencia, también en Chiloé.

El señor **Errázuriz**.— ¿Me permite, señor Senador?

La respuesta es muy sencilla en cuanto al por qué no crece la Marina Mercante chilena: por las tarifas de cabotaje muy limitadas, con los costos que se han ido a las nubes, y las leyes sociales que obligan en Chile a las naves a tener el doble de tripulación que bajo cualquiera otra bandera.

El señor **Bórquez**.— Me iba a referir a ese mismo punto.

El honorable señor Errázuriz me habla de por qué no tenemos Marina Mercante. Estoy de acuerdo en que hay en nuestro país muchas gabelas para la Marina Mercante. Por el solo hecho de comprar un vapor en Europa o en los Estados Unidos y cambiar bandera, ese vapor que navega con 20 o 30 de tripulación, en Chile debe navegar con 60 o más hombres.

Otra dificultad que tiene la Marina Mercante es la relacionada con la carga y descarga y con el carbón. Hoy día una nave que en el Perú, con mil toneladas se desocupa en un día, en Chile demora 4 o 5 días; si va a tomar carbón a Lota o Coronel, antes se despachaba en un solo día, hoy, mediante el sabotaje —digamos la verdad— de los obreros del carbón, esta nave necesita tres o cuatro días para la carga y descarga y tendrá necesariamente que esperar turno. Esta es, sin duda, una dificultad que influye poderosamente, en desmedro de nuestra Marina Mercante y es un factor considerable en el retraimiento de los capitalistas, que no quieren hacer inversiones en esta industria.

Otra razón fundamental es la falta de interés por parte de los obreros que trabajan en las labores marítimas. Antiguamente, recuerdo por ejemplo el año 1928, si un vapor de mil toneladas amanecía en Valparaíso, su descarga se hacía en ese mismo día, y ese vapor podía hacer dos viajes a Coronel con cargamento comple-

to. En la actualidad, esa nave demora tres o cuatro días en Valparaíso, debido a que los obreros de esas faenas no tienen interés por trabajar, y no es porque se les paguen salarios bajos, pues se les pagan los salarios que ellos piden, y aun así no trabajan.

Como ya la temporada está casi perdida, valdría la pena que el Gobierno adoptara medidas para que en lo sucesivo se contara con mayores facilidades para traer ganado al centro del país, pues ocurre que actualmente hay en Magallanes un millón o más de corderos que no se pueden consumir en el centro por falta de frigorización y transporte. Sería necesario fletar naves para que trajeran a la zona central 40,000 o 50,000 corderos cada mes, y en esta forma el pueblo tendría carne abundante, barata y de buena calidad. Para conseguir esta finalidad, quizás sería necesario formar un consorcio con las compañías de navegación que llegan hasta Magallanes con sus barcos y proveer a esas naves de las instalaciones necesarias para el transporte en frigoríficos.

En Inglaterra, las carnes frigorizadas que llegan de Australia, Nueva Zelandia, Argentina, etc., se expenden en las grandes ciudades en puestos distribuidores, en forma que llega al consumidor casi al precio de costo. ¿Por qué no se podría formar en Chile una entidad semejante, a cargo de la Corporación de Fomento o de otra entidad fiscal o semifiscal, para que adquiriera toda la carne frigorizada de Magallanes y la traiga al centro del país a medida que el consumo lo requiera, con lo cual este producto estaría al alcance del pueblo a precios baratos?

Creo, señor Presidente, que estas pocas ideas que he dejado expuestas merecerían ser consideradas por el Gobierno, para que resuelva de una vez por todas el problema de Magallanes, pues, si no lo hace antes del mes de abril, como he dicho anteriormente, vendrá la cesantía de veinte mil obreros y la ruina de la industria ganadera de Magallanes.

Hay que tomar en cuenta que hay centenares de pequeños parceleros, cuyas extensiones de tierra fluctúan alrededor de 2,500

hectáreas, con grandes cantidades de ganado, lo que hace imposible mantenerlo en la parcela misma y hay necesidad de enviarlo a los frigoríficos o disponer de él de otra manera.

Si no se adoptan medidas como las que he indicado, sobrevendrá la ruina de estos pequeños parceleros, y, en mucho mayor escala, la de los grandes industriales.

Termino mis observaciones rogando al señor Presidente se sirva transmitir las por oficio a los señores Ministros de Fomento, Agricultura, Hacienda y Relaciones Exteriores y Comercio.

El señor **Lira Infante**. — Ruego al señor Presidente que se sirva incluir mi nombre en esos oficios que se dirigirán a los señores Ministros.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviarán los oficios solicitados, a nombre de los honorable señores Bórquez y Lira Infante.

REFORMA DE LA LEY DE ALCOHOLES

El señor **Rivera**. — Señor Presidente: pido que se dé cuenta de una indicación que he enviado a la Mesa.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Rivera formula indicación para que se reabra el debate sobre el artículo 2.º del proyecto que modifica el artículo 171 de la Ley de Alcoholes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda formulada la indicación de Su Señoría.

De conformidad a un acuerdo anterior, la Sala va a constituirse en Sesión Secreta.

El señor **Martínez Montt**. — Como no pude usar de la palabra en la Hora de Incidentes de la presente sesión, pido que se me deje inscrito en primer lugar para la sesión próxima.

El señor **Morales**. — A mí en segundo lugar, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se procederá conforme a lo solicitado por los señores Senadores.

SESION SECRETA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Constitúyese la Sala en Sesión Secreta.

—Constitúyese la Sala en sesión Secreta a las 5.18 P. M.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

REPRESION DEL COMUNISMO

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Puede continuar usando de la palabra el honorable señor Ortega que quedó con ella.

El señor **Ortega**. — En la sesión de la mañana, señor Presidente, manifesté el propósito de dar a conocer opiniones expresadas por Jorge McBride en su estudio sobre la realidad social y económica de Chile, publicado por las prensas de la Universidad con el título: "Chile; su tierra y su gente".

En la página 336 de dicha obra se refiere a sus observaciones hechas en la zona norte del país, en los siguientes términos:

"Con lo que he dicho se demuestra que aunque la tierra del norte de Chile tiene poco que ofrecer como ayuda para la solución del problema agrario del país, presta, sin embargo, una contribución que no carece de importancia. Tienen las provincias septentrionales una situación agrícola diferente de la región central, pues allí no importa el régimen de la hacienda ni hay tampoco una estratificación tan clara de la sociedad. La estructura social es más simple y más democrática. La aristocracia de la tierra no ha hecho presa de esta región como en los alrededores de la capital, ni viven los trabajadores en tal servil estado. No es de extrañar, entonces, que el norte haya permanecido desasosegado bajo el oligárquico control del centro que varias veces hayan estallado allí movimientos subversivos; que el trabajo haya adquirido independencia, totalmente desconocida en la región central, y que el manso roto que se dirige al norte en busca de empleo regrese al poco tiempo sin ser más sometido. Las minas y el salitre son responsables de esta actitud de las clases trabajadoras, pero también lo es la población agrícola que nunca se ha dado cuenta de la subordinación del inquilino.

"En el largo, lento y desesperanzado luchar del pueblo chileno por una verdadera

democracia, el estímulo ha venido frecuentemente del norte. Los Mattas, los Gallos y el León de Tarapacá (como se llama a Alesandri desde que fué elegido Senador por esa provincia), aunque no es originario de ella, representa ese espíritu de oposición a la oligarquía central característico del norte, y que ha encontrado en esta misma región su más fuerte sostén. Radicalismo (en el significado de oposición al orden establecido), ha tenido su hogar en las provincias norteñas. La sociedad, la agricultura y las industrias de aquella parte del país han permanecido libres del dominio de la hacienda".

Más adelante, en la página 343, se expresa en estos términos:

"En Chile cada inquilino de la hacienda y cada operario en las ciudades, en las minas o en las aldeas es tan chileno como el patrón. Los dos componentes sanguíneos de la nación se equiparan de tal modo en número que han hecho desaparecer casi por completo toda distinción racial. Durante cuatrocientos años los españoles y los indios se han casado entre ellos, y el resultado es una raza chilena que no presenta hecuduras étnicas. Excepto en el sur del país, no contiene grupos de indios con lenguaje propio, ni cultura aborígen, ni economía nativa; unas pocas danzas, algunos elementos folklóricos y algunos profundos rasgos de carácter, es todo lo que queda de los indios. Durante un siglo entero el roto no se ha oído llamar indio, sino chileno, y no se considera, por lo tanto, de raza distinta. La conquista se realizó a tal extremo que ambas razas originarias han desaparecido. Un agente de conquista tal como la hacienda, con su monopolio de la tierra en manos de los descendientes de unos de los elementos originarios, y la organización semifeudal de éstos, basados en la inferioridad del otro elemento primitivo, ha hecho ya su época; de continuar, podría producirse una fricción en la República, constituida hoy por una población virtualmente homogénea.

"El sistema de los latifundios encuadró muy bien durante dos siglos en el esquema de las cosas, mientras el país fué principalmente una tierra de crianzas, cuando existían aún las condiciones propias de la fron-

tera y la sociedad estuvo organizada en un plano semipastoral. Esta etapa del desarrollo ha pasado ya; la necesidad de los grandes pasturajes ha desaparecido. Chile se ha convertido en un país agrícola y la crianza de animales no es sino un complemento de los cultivos".

"La influencia Retardataria de la Hacienda", titula otro capítulo el autor:

"Hay también, dice, una consideración social que milita contra la hacienda en su presente forma dominadora: es que retarda el desarrollo político y social del pueblo chileno. La marcada desigualdad económica que implican las grandes propiedades hace imposible la democracia verdadera. Ningún país puede esperar el mantenimiento de un gobierno genuinamente popular cuando el gran volumen de las riquezas pertenece a una escasa minoría.

"Y Chile debe ser una democracia algo más que en el nombre, debe tener un mayor número de ciudadanos económicamente independientes, que tomen un interés de propietarios en los negocios públicos. Así, pues, la ligera influencia de los modestos campesinos del norte y del sur debe ser aumentada con la de la clase correspondiente del centro. La población agrícola sin terrenos propios (inquilinos, medieros y afuerinos vagabundos) debe poseer un pedazo de suelo, si se quiere que constituyan un sostén antes que un peligro para la República. En su situación presente, es natural que les interese muy poco el orden establecido e inevitablemente su actitud los pondrá al lado de los elementos descontentos".

"¿Revolución o Reforma Agraria?", titula otra parte de este estudio y en ella dice: "Una razón todavía más poderosa para la reforma agraria de Chile es el deber de la propia protección. No es exagerado decir que una seria amenaza pesa sobre el orden actual. El dominio del pequeño grupo de la aristocracia de la tierra ha reprimido por tan largo tiempo el crecimiento de la democracia que el país se encuentra ahora más expuesto a los peligros de una violenta reacción que aquellas naciones que, como Argentina y Uruguay, en las cuales el feudalismo ha sido suprimido gradualmente. La situación es seria; el país vive con el temor de un levantamiento social. La clase

trabajadora constituye la gran masa de la población, probablemente en una proporción más grande que en ningún otro país del mundo y, por lo mismo, hay una estratificación social más marcada que en cualquiera parte. Entre los países de América Latina hay pocos que hayan trazado una distinción más aguda entre las clases altas y bajas".

Más que subrayar la condenación que tales juicios implican, me interesa, como chileno, que la advertencia que encierran no caiga en el vacío.

Tuve oportunidad de conocer un estudio publicado en una revista que sirve de órgano a la Asociación Médica de Valparaíso, me parece que del año 1935, en el cual se daba a conocer la estadística de una serie de fenómenos de gran importancia social y ponía de manifiesto que el orden social chileno es absurdo, en cuanto importa mantener un estado de cosas que representa el bienestar de unos pocos y el desconocimiento de los derechos humanos de la inmensa masa de la población.

Recuerdo que indicaba aquella publicación que el número total de obreros en las distintas actividades productoras era el año 1934, si no estoy equivocado, de 880,000 y se agregaba que de cada obrero dependían tres personas más, como término medio: a veces, la madre y dos hermanos, otras veces, la mujer y dos hijos menores y con el salario obtenido por el trabajo de esos obreros en aquella época debían costear sus gastos de vida 880,000, multiplicados por 4, es decir, 3 millones 200 mil habitantes.

Piense el Honorable Senado qué clase de riesgo corre una sociedad de 4 y medio millones de habitantes. — no creo que fuera mayor la cifra en la época a que me refiero— en la que más de 3 millones 200 mil personas viven del módico salario que, en la generalidad de los casos, gana un obrero.

Se decía, también, en ese estudio que el promedio del salario era de 7 pesos, que representaba una suma inferior en 4 pesos al mínimo necesario para sustentarse biológicamente, en forma de incorporar al organismo las vitaminas que lo capacitan para subsistir.

Se comprende que este déficit de alimen-

tación haya debido tener como consecuencia inevitable la decadencia de la raza, se comprende que el hombre de trabajo no sea ya el hombre fuerte de otro tiempo, de cuya capacidad y pujanza hay sobrados testimonios en el pasado de nuestro país.

El señor Laferte. — Por eso no cargan tan ligero, los barcos ahora. El hambre es una de las causas.

El señor Ortega. — Se observa que ha disminuido la estatura del "roto chileno", para emplear esta expresión gráfica que todos aplicamos al hombre de trabajo de nuestra tierra; se observa que en los hospitales se haya podido observar que fallecen compatriotas nuestros sin tener lesión orgánica alguna, simplemente por déficit de alimentación, porque ha llegado un momento en que ese organismo es incapaz de sostener su equilibrio vital. ¡Y que decir de las cifras desdorosas para el buen nombre del país a que alcanza la mortalidad infantil y la mortalidad en general!

Este estado de cosas, que unos pocos defienden, por lo menos con su carencia de sensibilidad para condenarlo, ¿es tolerable? Este estado de cosas es, precisamente, lo que este autor está tratando en este estudio imparcial, sereno, de poner de manifiesto ante las clases dirigentes de Chile.

Expresa más adelante que en Chile "que el grupo laborista ha estado sometido a una sujeción económica durante más largo tiempo que en muchas otras partes del universo. La situación sugiere las condiciones de Rusia con su autocracia, porfiadamente sostenida y la contraoposición de las izquierdas, o con mayor claridad, el comprimido descontento de Méjico, que sumergió por último al país en la destructiva vorágine de una revolución de diez años.

Chile podría evitarse los sufrimientos de Méjico y el destino de Rusia, sólo con que sus terratenientes fueran bastante sabios para contribuir a modificar la presente base agraria de la sociedad. Las medidas represivas pueden mantener sujeto al populacho, pero no largo tiempo".

Esto es lo que opina el autor citado. Las clases dirigentes chilenas opinan de otro modo, y la prueba está en el texto

que ha llegado al Honorable Senado de la ley que discutimos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Quién es ese autor?

El señor **Ortega**. — Jorge Mac-Bride.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Muy conocido en su casa.

El señor **Ortega**. — Es una personalidad destacada, como lo hice presente en la sesión de la mañana, con los antecedentes de este autor, que visitó nuestra país en desempeño de una honrosa comisión de estudio, que le fué confiada por la Universidad de California y otras prestigiosas instituciones norteamericanas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Basta conocer esas opiniones...

El señor **Ortega**. — Por lo demás creo que malogro mi esfuerzo, si pretendo que los sórdidos usufructuarios de los privilegios del pasado, de este orden de cosas que todo hombre que siente la presencia del espíritu cristiano en su conciencia repudia, entiendan que este lenguaje más que reproche, es advertencia, si pretendo llegar hasta esas conciencias endurecidas y hasta esos ojos vendados para toda expresión de realidad.

Sería ocioso pretenderlo y no es ese el esfuerzo que estoy realizando. Si estoy dando lectura a estas opiniones, es porque sé que además de vosotros, hay un sector independiente numeroso del país, un sector que no tienen prejuicios de castas ni pdejuicios políticos, que es capaz de entender el lenguaje aun cuando diga verdades amargas

“Las medidas represivas pueden mantener sujeto al populacho, pero no por largo tiempo”, como acabo de decir.

“Si la revuelta estalla, los excesos de Méjico serán pálidos en comparación. El roto, como cada chileno lo sabe, no reconoce límites a su violencia una vez desaparecida la fuerza material o moral que lo contiene. Es muy dudoso que surja un jefe capaz de controlarlo. Poor el bien de la clase misma de los hacendados, si no por otra causa, no debe permitirse que la situación llegue hasta ese estado”.

Esto es lo que opina, no un hombre de Izquierda, interesado en acentuar el proceso de evolución social y política de este país, con una intención política determina-

da; esto es lo que opina un hombre que se interesó por conocer la realidad nuestra, como lo hizo antes en Méjico y en Bolivia, y que llegó a esta América en busca del conocimiento de nuestra realidad, no sólo por iniciativa personal, sino que enviado por la Universidad de California, por la Institución Carnegie de la Paz y por otras entidades importantes de los Estados Unidos, instituciones interesadas por que esta América nuestra, “que aún reza a Jesucristo y aún habla en español” haya un orden de cosas más humano, un orden de cosas compatible con los términos de nuestro Código Fundamental, que nos habla de igualdad, de libertad y de democracia.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Lo que tiene que haber es más riqueza; la riqueza es poca.

El señor **Ortega**. — La riqueza está en manos de unos pocos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No es cierto. Eso es lo que dice la ignorancia y está desmentido por todas las estadísticas.

El señor **Ortega**. — La arrogancia del honorable señor Senador no permite polemizar, porque no llevaría a otra cosa que a agredirnos con adjetivos insultantes, y yo no deseo llegar a ese terreno. Comprendo que es una temeridad mía expresar juicios ingratos para los oídos de Su Señoría; comprendo que incurro en una imprudencia imperdonable si hago del derecho de dar a conocer juicios que el honorable señor Senador no comparte...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No se trata de cosas ingratas o no.

El señor **Ortega**. — ...pero mientras el Reglamento me ampare para expresar mi propio pensamiento, me va a excusar el honorable señor Senador, que yo acoja la opinión del profesor Mc-Bride, sobre esta injusticia social, contra la cual se levanta, al par que su voz, prestigiosa de hombre de estudio, el sentimiento y lo protesta de los hombres y partidos de Izquierda de este país.

Esa protesta ha merecido el estigma de las clases dirigentes, que apelan hoy como apelaron ayer al gastado recurso de darle un nombre, el más tenebroso, el más exe-

crado, y el más socorrido también; a esa protesta se le llama "comunismo".

Yo recordé en la mañana de hoy las palabras de don Valentín Letelier, las palabras de un hombre respetable, que figura en la vida intelectual de Chile como uno de sus valores más preclaros. El nos recordaba que a mediados del siglo XIX los radicales éramos tildados también de rojos comunistas, así como los liberales eran mirados como gentes de nada, pipiolo, que no tenían títulos suficientes para opinar en problemas de orden religioso y de orden cívico, en desacuerdo con el criterio conservador o pelucón.

Sus Señorías creen que hoy, como lo creyeron ayer, que con leyes de represión, que con la violencia legal van a extinguir o a extirpar hoy el comunismo, como ayer creyeron posible cerrar el paso a las doctrinas liberales y radicales. Sería del caso preguntarse si el comunismo y la lucha de clases —otra expresión herética para los oídos de las clases conservadoras— no son fenómenos que obedezcan a las leyes de la casualidad, o son fenómenos de generación espontánea? ¿O estas actitudes espirituales de pequeñas o grandes porciones del pueblo y de la nacionalidad tienen un origen extraño al orden de la naturaleza? Excusada parece la respuesta. Esos fenómenos tienen un origen y de ahí la necesidad de estudiar estas causas, y de estudiarlas lealmente para ver la manera de remediarlas, de suprimirlas y, por ese camino lógico y honorable ir a la supresión de sus efectos, de esta protesta a la cual se da el nombre de comunismo a la lucha de clases.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Pero, honorable señor Senador, la lucha de clases acaba de ser condenada en Valparaíso por el Presidente de la República.

El señor **Ortega**. — Lo que S. E. el Presidente de la República ha expresado es que desea que desaparezca la lucha de clases, y por ello por la simple razón de que entraña un mal y, como gobernante aspira a que la Sociedad se cure de ese mal. Pero, el fenómeno social de la lucha de clases no puede ser desconocido para ningún hombre culto, y S. E. el Presidente de la República lo es.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Por eso mismo he invocado su testimonio señor Senador.

El señor **Ortega**. — Una cosa es condenar la lucha de clases, como se deben condenar todos los males sociales, y otra cosa es pretender que la lucha de clases no exista. Sus Señorías no negarán que la lucha de clases es un mal, y si es un mal, habría que tener el espíritu perturbado para desearla, No se desean la viruela, la lepra ni ningún mal que amenace el organismo individual o colectivo; tampoco puede abogarse en favor de la lucha de clases. Pero la viruela, la lepra y la lucha de clases existen.

Es posible desconocer la realidad? ¿Cómo adoptar la actitud del avestruz, que esconde la cabeza en la arena y cree que por eso las balas no la alcanzarán? Hay que estudiar sus causas, ver su origen y buscar la manera de remediarlas.

El señor **Walker**. — La misma relación de clase.

El señor **Ortega**. — Veamos lo que dice un honorable Diputado, que no es un Diputado de la Izquierda, en sesión de 4 de diciembre del año pasado, en el debate provocado por este mismo proyecto que ahora discutimos. "Vayamos a combatir los graves males morales que sufre nuestra patria, vayamos a combatir los males sociales que tienen desíntegrada nuestra nacionalidad, vayamos a imponer la justicia social, sin temor de herir intereses. **Así haremos la más efectiva cruzada contra el peligro comunista**".

Es decir, señor Presidente, no estamos entonces distantes de las opiniones de los hombres de derecha, cuando apreciamos en esta forma los hechos sociales a que me estoy refiriendo. Desgraciadamente, éstas son opiniones aisladas en la Derecha, cuya clase dirigente cree otra cosa; cree que con hierro, con metralla, con la represión, con esa violencia de que sólo exteriormente reniegan, pueden extirparse las ideas, pueden extirparse las actitudes espirituales provocadas por fenómenos sociales, provocadas por hechos que alguna repercusión fatalmente tienen y que en los espíritus bien puestos no puede ser otro que el de protesta en contra de un orden social en que hay explotación e injusticia.

¡Qué diversa sería la suerte de nuestra patria, si todos lealmente procuráramos desentrañar la verdad en lugar de afanarnos por falsearla, por hacer creer que el comunismo es sencillamente un actitud espiritual de hombres tarados moralmente, de hombres desequilibrados sin solvencia espiritual!

Yo dije en la sesión de la mañana; perteneczo a un partido que tiene doctrinas propias y, en consecuencia, no comparto ideales que no son los del partido en que milito, y precisamente, porque respeto la doctrina que profeso es que el derecho que yo reclamo a proclamar en voz alta lo que el radicalismo entiende por verdad, debo reconocerlo integralmente a quiénes no piensan como yo.

Habría todavía que preguntar: ¿son sinceros Sus Señorías en su repudio al comunismo, en su aversión por la lucha de clases o siquiera en su execración de la violencia? A contestar esta pregunta con palabras mías, preferiré leer un breve párrafo de la obra "La Fronda Aristocrática en Chile", estudio sobre nuestra realidad política escrito por don Alberto Edwards, cuyas palabras demostrarán cómo al adoptar hoy esta actitud las Derechas reniegan de su pasado:

"El peluconismo, esto es, la aristocracia por más de veinte años quieta, obediente, dispuesta a prestar su apoyo desinteresado y pasivo a todos los Gobiernos, fué un milagro que inmortalizó a Portales, y el secreto del éxito de aquel hombre extraordinario. Antes y después de ese milagro, la historia política de Chile independiente, es la de una fronda aristocrática casi siempre hostil a la autoridad de los Gobiernos y a veces en abierta rebelión contra ellos. Esa fronda derribó la monarquía en 1810, a O'Higgins en 1823, puso años más tarde al decenio de Montt al borde de la ruina, y desde entonces, hasta 1891, en los tiempos de paz como en los de borrasca, fué poco a poco demoliendo lo que había sobrevivido de la obra organizadora de 1833. Entonces dueña ya absoluta del campo, se transformó en oligarquía. El liberalismo y el clericalismo ultramontano, esos dos grandes movimientos espirituales de nuestra historia, fueron si bien se con-

sidera, manifestaciones casi paralelas y contemporáneas del mismo espíritu de fronda. Por eso, a pesar de su aparente antagonismo, estuvieron el uno y el otro del mismo lado en los momentos decisivos; en 1859 como en 1891. El común enemigo de ambos era el Poder".

El señor **Rivera**. — Pero el señor Edwards era un partidario del Gobierno autoritario; era monarquista.

El señor **Ortega**. — Era como apunta el honorable señor Rivera, partidario de la monarquía. Se titulaba a sí mismo y era su pseudónimo "El último pelucón" y firmaba con las iniciales correspondientes; pero se reconocía "pelucón", miembro de esta misma casta y, sin embargo, no ha podido dejar de decir la verdad, estampada en las palabras que acabo de leer. Por consiguiente, nuestra historia prueba que esta execración de la violencia, de que ahora viene a hacer cátedra, no fué la actitud de los conservadores en el pasado de Chile.

El señor **Rivera**. — El señor Edwards, criticó a los partidos Liberal y Conservador porque no eran partidarios de los Gobiernos autoritarios.

El señor **Ortega**. — No me estoy refiriendo a si era o no partidario de la democracia.

Estoy señalando un hecho concreto; las opiniones de este escritor chileno que no perteneció a ningún partido de Izquierda...

El señor **Rivera**. — A la Derecha tampoco; era monarquista.

Se llamaba a sí mismo El Último Pelucón.

El señor **Alessandri**. — Censuraba igualmente al Partido Radical.

El señor **Ortega**. — Necesitaría un tiempo de que no dispongo si aceptara la insinuación de Sus Señorías, de referirme a otros aspectos de la ideología de don Alberto Edwards.

El alcance de las citas que he hecho no es otro que el de recordar la actitud que tuvieron en aquel tiempo los partidos que hoy vienen a pregonar su aversión por la violencia.

La ceguera de esos partidos no es tampoco una afirmación gratuita. Encuentra-

mos referencias a ella en muchos textos en que se ha agotado el estudio de nuestra realidad social. Y en este mismo libro, a uno de cuyos acápites he dado lectura, encontramos lo siguiente:

“Los espíritus timoratos o superficiales sólo vieron en ese trastorno moral las **agitaciones de la plebe ciudadana, mucho más bulliciosas que profundas o temibles**”.

Se refiere al movimiento del año 1920, en que un caudillo que enarbolaba la bandera de la Izquierda, calificaba con los epítetos más duros a la clase oligárquica, a la que aplicaba el detonante apóstrofe de “canalla dorada”,

Pero la fuerza real del señor Alessandri no residía, aunque él mismo llegó a imaginarlo, en esas muchedumbres histéricas que aclamaban su nombre como el de un semidios. Era la clase media intelectual rebelde lo que había de sólido en su formidable séquito y lo que iba a darle el triunfo. **Sus adversarios no supieron comprender que había llegado la hora de una renovación trascendental** y que los fundamentos espirituales y profundos sobre que reposara hasta entonces la República estaban desquiciados”.

“Sin este hecho consumado, ya los alborotos de la plebe no habrían sido sino ruido y miedo sin consecuencias”.

Pero, señor Presidente, aquel hecho como este otro del triunfo de la Izquierda de 1938, no han tenido significación para nuestros adversarios políticos. Ellos no ven en eso sino expresiones circunstanciales, acaso debilidades del criterio cívico del país y no comprenden que la bastilla de sus intereses está ya en el suelo y que es inútil atrincherarse en ella; que ya ha caminado bastante en la conciencia de la clase media y del pueblo de este país, el concepto de que son mayores de edad y que tienen tantos títulos, por lo menos como la oligarquía, para influir en los destinos políticos de Chile.

Oigamos todavía al señor Edwards:

En la página 225, dice este autor, bajo el título: “Derrota del patriado”. lo que sigue: “A partir de 1918, nuevos elementos sociales comienzan a tomar parte activa en la política chilena; este fenómeno

es lo que vino a producir el derrumbamiento del orden de cosas que he llamado “la paz veneciana”.

“Ya en tiempo de Balmaceda, se organizó el partido “demócrata” que tuvo su punto de apoyo en ciertas clases obreras proletariado sin salirse de las fórmulas y principios del derecho burgués. Desde banas; pero los progresos de la nueva agrupación fueron bastantes lentos. Sus fundadores, no eran por otra parte, revolucionarios en el orden social y económico y pretendían defender los intereses del 1894 hasta 1918, el pequeño grupo de parlamentarios demócratas, tomó cierta parte en los vaivenes de la política, como auxiliar de la Alianza Liberal, ya de la Coalición. Sanfuentes, que distinguía mucho al hábil organizador de los demócratas, don Malaquías Concha, llevó en 1916, por primera vez al Ministerio, a uno de los miembros del partido.

“El movimiento emancipador del electorado tuvo su origen en las clases medias intelectuales y en ellas residió y reside principalmente su fuerza; pero los obreros se sintieron también arrastrados por el nuevo espíritu; en las grandes ciudades y en las zonas mineras, el proletariado, hasta entonces casi inerte, comenzó a demostrar un interés apasionado por las cuestiones políticas, la vibrante elocuencia de Alessandri y sus promesas tuvieron no pequeña parte en este despertar casi súbito”.

Cita este autor, en seguida, en comprobación de su aserto, lo ocurrido en el departamento carbonífero más importante de la República, en la provincia de Concepción.

“Hasta 1915 — dice — el departamento carbonífero de la República (Lautaro) había sido un feudo del partido nacional; los mineros obedecían las órdenes de los propietarios. Desde 1918, lo único imposible en Lautaro habría sido la elección de un hombre de la Derecha”.

Es entonces, señor Presidente, un hecho cierto que la liberación de este país nos va alejando gradualmente, pero seguramente, de la influencia preponderante del criterio político de la Derecha, y esto es lo que alarma, y a ese riesgo se quiere hacer fren-

te con leyes de represión, y para ello se habla de comunismo, el que es execrado, como la violencia, y que no se quiere recordar seguramente, que el ideal comunista no es invención de los hombres de Izquierda.

En efecto como lo probé con una serie de citas del escritor Clemente Ricci, en el debate a que dió lugar en la Honorable Cámara de Diputados, el proyecto sobre Seguridad Interior del Estado, que el comunismo fué una doctrina sustentada por los padres de la iglesia, por hombres que en el seno del cristianismo han merecido siempre, no sólo respeto, sino que han merecido la jerarquía de santos, por hombres que han sido elevados a la categoría de ejemplares humanos superiores. Ellos se han encargado de hacer la más ardiente defensa del comunismo y de expresar la más calurosa adhesión a esta doctrina.

Quiero ahora referirme a otro texto, a un folleto publicado en Chile, con el título de "La propiedad" por un escritor que usa el pseudónimo de Justo, y en el que hace un recuento de las opiniones de los padres de la Iglesia, de los escritores de mayor importancia en el movimiento cristiano.

Dice este autor:

"Es de indiscutible importancia, para fijar una posición en el terreno económico-social, tener presente el pensamiento y la tradición cristianos acerca de la propiedad individual. El Cristianismo y la civilización occidental se compenetran indisolublemente en el curso de los veinte siglos que juntos han recorrido. Por otra parte, no puede ser indiferente para el hombre de fe religiosa la opinión profesada sobre esa materia por la autoridad que regula su conciencia y sus creencias. Aunque el asunto de la propiedad no tiene un carácter espiritual, se relaciona con múltiples problemas morales y de trascendencia para la suerte del espíritu.

El fundador del cristianismo no se pronunció sobre el régimen imperante en su época en la distribución de los bienes materiales. Es ridículo convertir a Jesucristo en un comunista y no lo es menos hacer de él una columna del régimen capitalista.

Prescindió del asunto, considerando solamente los bienes materiales como un peligro, muy grande, para el espíritu de quienes los poseen, pero ni aprobando ni condenando su posesión. Si anatematizó a los ricos y se hizo hermano de los pobres, fué porque los primeros son generalmente injustos y los últimos generalmente débiles y resignados, al menos en aquella época".

Descendamos ya al sentir de los primeros discípulos de Jesús.

La Sagrada Escritura, para la iglesia, fuente infalible de verdad, tiene una página acerca de la conducta de los primitivos cristianos en el orden económico, que juzgo oportuno reproducir.

Se lee en los Hechos Apostólicos, libro escrito por San Lucas, testigo autorizado de los hechos que relata:

"Y todos los que creían estaban unidos y tenían todas las cosas comunes. Vendían sus posesiones y haciendas y las repartían a todos, según la necesidad de cada uno..." "Toda la multitud de fieles tenía un mismo corazón y una misma alma: ni había entre ellos quien considerase como suyo lo que poseía, sino que tenía todas las cosas en común. Así es que no había entre ellos personas necesitadas, pues todos los que tenían posesiones o casas las vendían, traían el precio de ella, y lo ponían a los pies de los Apóstoles, quienes después lo distribuían según la necesidad de cada uno".

Tales hábitos económicos de las cristiandades primitivas se conservaron durante largo tiempo, y traspusieron las fronteras judaicas, como puede deducirse de la frase irónica con que Tertuliano, en la segunda mitad del siglo II apostrofaba a los paganos de su tiempo: "Como estamos unidos por el alma y por el corazón, no vacilamos en poner todos nuestros bienes a disposición de la comunidad, a excepción de las mujeres. Entre vosotros, paganos, ocurre todo lo contrario porque sólo tenéis de común las mujeres".

La rápida difusión del Cristianismo entre los pueblos paganos lo hizo ganar en número de prosélitos, pero perder en la integridad e intensidad de la doctrina.

El Imperio Romano renunció a sus dio-

ses y estructura religiosa; pero impuso al Cristianismo su estructura política y económica. Las muchedumbres, semiconvertidas, infiltraron en el seno de la nueva religión muchas flaquezas y miserias de las viejas creencias.

El Jus Utendi y Abutendi de los romanos comenzó a hacer estragos en las austeras y generosas comunidades cristianas. Entonces los amantes fervorosos e integrales del Evangelio huyeron al desierto, para refugiarse después en los claustros.

Muchas protestas brotaron calcinantes contra la infiltración del paganismo en la doctrina cristiana. Quien lee a los Padres de la Iglesia de esos siglos cree hallarse en presencia de los llamados hoy día agitadores, sin tener por supuesto esos acentos la entonación de ira y furor, con que se anatematiza el orden económico actual.

"El Papa San Clemente romano, según el decreto de Graciano, escribió: "Todas las cosas que hay en este mundo debieron ser de uso común entre todos los hombres; pero inicua mente uno como una cosa suya; otro otra; y así empezó la división entre los mortales".

San Basilio, en el siglo IV, predicaba textualmente: "Los rebaños pacen en un mismo monte; muchos caballos pastan en un mismo campo; en suma, cada animal cede a los demás el uso del alimento necesario. Nosotros, al revés: lo que es común nos lo escondemos en el seno; lo que es de muchos lo poseemos solos". "La tierra, añádele en otra parte de la misma homilía, ha sido creada para todos, y es la herencia que los hermanos han recibido del Padre Común".

Cita en seguida opiniones de San Juan Crisóstomo, de San Ambrosio, célebre obispo de Milán, de San Agustín, el Genio de Hipona, como lo llama la Iglesia, y dice este autor: "¿De dónde le viene a cada uno poseer lo que posee, sino del derecho humano? Quitad el derecho establecido por los emperadores, y ya ¿quién se atreverá a decir aquella quinta es mía, aquel esclavo es mío, esta casa es mía?"

"Lo que posee cada uno de los hombres, escribe en otra parte el mismo doctor de la Iglesia, es origen de litigios, enemistades,

discordias, guerras, tumultos, discusiones, escándalos, pecados, injusticias, homicidios. Y todo esto, ¿por qué precisamente por las cosas que cada uno posee? ¿Acaso litigamos por lo que poseemos en común? Todos respiramos un mismo aire, todos vemos un mismo sol".

San Jerónimo y San Gregorio el Grande no van en zaga a los escritores anteriormente citados, llegando el primero a estampar en una carta la siguiente frase: "Todas las riquezas proceden de la injusticia, y lo que uno encuentra, otro lo ha perdido".

Las opiniones a que he dado lectura, emanadas de estos doctores de la Iglesia, de estos padres de la Iglesia, de estas personalidades a quienes elevaron al rango de santos los prosélitos del cristianismo, están demostrando que la doctrina comunista no les fué ajena... Y ahora, precisamente, los que se precian de ser los fieles depositarios de sus enseñanzas, vienen a execrarla, ahora reniegan de ella. Es demasiado burdo el cuento para que puedan engañar a nadie; detrás de esta banderola está simplemente el deseo de conservar un estado social que entraña injusticia, ignominia, que entraña un estado de cosas que hace imposible la práctica de las doctrinas democráticas.

Por eso, no podemos los hombres que profesamos doctrinas de libertad concurrir con nuestro voto para que se apruebe una ley como la que aprobó la Cámara o como la que, en parte propone la Comisión del Senado, que entraña, simplemente, un propósito liberticida, una actitud espiritual equivalente a negar a otros individuos el derecho a decir su verdad o su error, porque, como decía esta mañana, nadie puede legítimamente atribuirse el monopolio de la verdad. No sé si existe Dios; pero una cosa sé; que los hombres dan asilo en su conciencia a una noción que llaman verdad, que no es única para todos y a la cual algunos, pocos o muchos, pero no todos rinden el culto de su adhesión o de su devoción, y cualesquiera que sean los grupos que la profesen, tienen el mismo título legítimo para ser respetados y amparados en el uso del derecho consagrado por el régimen democrático, que no permite esgrimir ni cár-

cel, ni cadena, ni mordaza en contra de los hombres que piensan de manera diversa de la nuestra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha llegado el término de la hora.

El señor **Silva Cortés**. — Señor Presidente: pedí la palabra en la sesión de esta mañana: pero, como el honorable señor Ortega ha ocupado toda la Segunda Hora en sus observaciones, me permito rogar al Honorable Senado que me conceda unos 15 minutos.

Varios señores Senadores. — No, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a dar lectura a las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**. — De los señores Errázuriz y Silva don Matías:

En el artículo 1.º suprimir la frase: "con cualquier nombre o denominación que se les dé".

De los señores Errázuriz y Silva don Matías:

En el artículo 2.º substituir las letras a) y c) por las siguientes:

a) Propagar o auspiciar los métodos u objetivos comprendidos en el Programa de la III Internacional.

c) Auspiciar la lucha violenta de clases y la implantación del régimen denominado Dictadura del Proletariado.

De los señores Walker y Silva don Matías:

Reemplazar el artículo 4.º del proyecto de la Cámara, por el 1.º del proyecto de la Comisión.

De los señores Rivera y Walker:

Reemplazar el artículo 6.º del proyecto de la Cámara por el 2.º del proyecto de la Comisión.

De los señores Rivera y Walker:

Reemplazar el artículo 7.º del proyecto, por el siguiente:

"Artículo 7.º Los delitos contemplados en la presente ley producirán acción pública".

De los señores Rivera y Walker:

Suprimir el inciso 2.º del artículo 8.º del proyecto.

De los señores Errázuriz y Silva don Matías.

Agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo ... Se aplicarán a los delitos a que se refieren los artículos 2.º y 3.º de la presente ley, lo dispuesto en los incisos 3.º y 4.º del artículo 3.º de la ley número 6,026, de 12 de febrero de 1937, en la forma en que han quedado redactados".

.Indicaciones al proyecto de la Comisión:

Del señor Silva don Romualdo:

En el inciso 2.º del artículo 1.º decir: "o a los derechos y garantías" y no: "o a los derechos fundamentales".

Agregar a este mismo inciso la frase siguiente:

"También se prohíben las circulaciones, ejecuciones o cumplimientos en Chile de ordenes emanadas de personas o instituciones que, como la Tercera Internacional, pretenden dirigir la acción de sus adeptos desde una oficina o Poder Central Comunista extranjero".

El señor **Rivera**. — Señor Presidente: soy autor de una indicación previa, tendiente a que se tome como base el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Esa indicación se dió por aprobada, señor Senador.

Ruego a los señores Senadores que se sirvan conceder unos diez minutos al honorable señor Silva Cortés, para que haga uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Silva Cortés**. — Trataré de ser muy breve, señor Presidente.

Pedí la palabra en la sesión de esta mañana, para contestar las observaciones del honorable señor Ortega: pero hasta este momento no he podido hacerlo.

La discusión y las votaciones de este proyecto de ley sobre el comunismo constituyen, sin duda, una actuación grave y trascendental para el Senado de la República.

Yo creo que se trata de defender algo que es superior a la mayor parte de nuestras instituciones, porque es lo que existió antes, mucho antes, que la formación del Estado mismo. Lo que el comunismo quiere destruir es un conjunto de bases fundamentales de la sociedad civil, y como la altera-

ción o destrucción se intenta por cualquier medio que el destructor o reformador pueda tener a su alcance, me parece natural que la defensa pueda hacerse hasta por medios extraordinarios.

La teoría y la práctica de la Dictadura del Proletariado y del mantenimiento del terror, que es su inevitable consecuencia: el sistema político y el poder comunista: la organización internacional que comprende Partidos Comunistas en cada nación para acelerar el desarrollo de acontecimientos que tiendan a la revolución general, con ordenes expedidas por un Poder Central que resuelve imperativamente y que, posible o tal vez seguramente, sanciona con rigor a los adeptos que no obedecen, todo esto forma el comunismo contemporáneo de cuya acción dirigida contra el cristianismo, contra la democracia jurídica y representativa, contra la familia y contra la propiedad privada, se defienden hoy tantas naciones.

Su concepto puramente materialista de la vida, le hace proceder, antes que todo, más que como neutro o laico, como anti-religioso; y contra la organización moral católica de la sociedad doméstica.

Esto bastaría para que se comprendiera, sin más explicación, la actitud de los conservadores chilenos en la materia legislativa de que se trata; pero como se defiende también lo que es fundamental en los ordenes políticos, económico y social, aun para liberales y muchos radicales, demócratas y socialistas, porque se trata de derechos, de libertades y de garantías de la persona humana y de la nación, formada sobre bases que se quiere destruir y que, repito, son anteriores al mismo Estado, a nadie debe parecer extraño ni irregular que la defensa sea más acentuada, más singular y aun más extraordinaria que la usada en otras disputas, menos graves, de los hombres que intervienen en el ejercicio del régimen representativo del gobierno popular.

Tanto el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados como el que en su informe recomendó la Comisión de Legislación y Justicia del Senado, con algunas modificaciones que se votarán en particular, corres-

ponden a la necesidad de satisfacer la tendencia de lo que nosotros estimamos la inmensa mayoría actual de los chilenos y de la mayoría de los países civilizados, que no son comunistas.

No dispongo del tiempo indispensable para repetir en este debate las razones y fundamentos filosóficos y de sociología que existen para oponerse y combatir a los propósitos del comunismo, a fin de evitar que en Chile se produzca la transformación revolucionaria con que se nos amenaza. El peligro existe; el honorable Senador comunista señor Lafertte, nos ha declarado la verdad de la adhesión o relación de los comunistas chilenos con la Tercera Internacional; y su programa de ideales es ya universalmente conocido y justamente temido.

El honorable Senador señor Ortega ha hecho en las dos sesiones de hoy algunas declaraciones que requieren contestación; y con la mayor brevedad posible yo daré esa contestación porque en un debate de trascendencia y de importancia no se debe votarse sin previa consideración de todo lo que sirve de fundamento para resoluciones legislativas.

No se trata, como Su Señoría lo teme, de resoluciones anacrónicas que pueden inferir agravio a una parte de nuestros conciudadanos, ni de atentados contra las libertades humanas, ni de violaciones de los principios de la democracia verdadera. Estamos absolutamente convencidos de que solamente hacemos la defensa de derechos, garantías y libertades, contra la pretensión de destruirlos o, por lo menos, menoscabarlos considerablemente. No se prohibirá ni atacará la libertad de conciencia y de expresión del pensamiento. Se desea impedir la ejecución de obra destructora y no más ni menos, en interés de todos los que tienen derecho a la paz social, a la justicia y al bien público.

El honorable Senador radical señor Ortega, trató a continuación de algo como igualdad de tratamiento para la verdad y el error, en las manifestaciones de ideas y en la aplicación de las mismas; y expresó un concepto singular sobre tan delicado asunto, considerando lo que a su juicio deben

ser las garantías de libertad en una sociedad bien organizada. Aludió a nuestra intolerancia.

Yo no tengo por qué defenderme de pretendido agravio si se me considera intolerante en lo dogmático. Convencido en absoluto de una verdad, debo considerar error lo que le es completamente contrario e incompatible, o sea lo que con esa verdad no puede coexistir. Todo el que conoce los axiomas y principios de una ciencia exacta piensa del mismo modo. En la vida pública, en la ciencia y en el arte de la legislación y del Gobierno, no puede aplicarse diferente criterio, especialmente cuando se trata de elementos y principios fundamentales de la moral y de los fundamentos del orden social. Sin embargo, tal intolerancia en lo dogmático se compadece o conforma con el respeto a la libertad de conciencia y de expresión del pensamiento y con las garantías que a todos otorga el derecho público. Esto no obsta para que se reprima, evite y sancione lo que es obra ilícita de destrucción y de anarquía, de violencia o de terror, de supresión de factores esenciales para la tranquilidad y la paz.

Su Señoría ha recordado los primeros tiempos de la civilización cristiana, en la que apóstoles y escritores discípulos de Dios Nuestro Señor Jesucristo y los llamados Padres de la Iglesia que es institución divina por El fundada, trataron del trabajo y de la riqueza, de deberes de ricos y de pobres; y recordó también lo que en nuestro país acontecía en época pasada, en la que los radicales y algunos liberales que deseaban o proponían reformas sociales eran considerados hasta como comunistas. En las enseñanzas de la Iglesia, desde su principio hasta hoy, todo es para nosotros verdad y sabiduría; y no nos apartamos de tales enseñanzas; y en lo que radicales y liberales del siglo pasado disputaban con los conservadores en Chile no encontrará su Señoría las materias, las actividades y los propósitos de dictadura del proletariado, de terror, de puro materialismo y de destrucciones violentas, del comunismo del tiempo presente. Hoy se trata de la Tercera Internacional nacida en Rusia en el año 1919.

El honorable Senador señor Ortega re-

cordó también la acción de la Derecha, que él ha creído y cree todavía contraria o desfavorable para los pobres, para los humildes y para los ignorantes. Nos ha dicho que los antecesores de los actuales liberales y conservadores en Chile no se preocupaban del Crédito para los obreros; y yo puedo decirle que hubo Cajas de Ahorros y de previsión y el posible crédito. Recuerdo personalmente que siendo estudiante conocí una Caja, entonces muy modesta, que ha llegado a ser ahora la primera institución bancaria popular de Chile, con más de un mil millones de depósitos del pueblo. Después se legisló contra la usura y en favor del crédito prendario para los más pobres. También nos decía el señor Ortega que aquellos oligarcas derechistas del primer siglo de vida política de Chile habían dictado un Derecho Público para ellos, y un Derecho Privado o Legislación Civil también sólo para ellos, para servir a una minoría privilegiada por circunstancias aristocráticas o por elementos económicos. Está Su Señoría en error, porque todas las Constituciones o Cartas Fundamentales, desde la Guerra de la Independencia hasta hoy, y todos los Códigos y Leyes sustantivas, demuestran conceptos democráticos, en lo posible igualitarios, de justicia y de orden, para facilitar a todo hombre honorable y trabajador una vida de mejoramiento y de bienestar.

Nos habló también Su Señoría de lo que llamó un Déficit Biológico, en la Población de Chile; y de otros males nacionales que han podido corregirse o desaparecer.

Se trata de problemas que existen en todas las naciones en mayor o menor grado; y de cosas que en Chile no han sido descuidadas totalmente; y de insuficiencias de que la Derecha no es ni ha podido ser única responsable.

Situado nuestro país en el extremo austral del Continente más lejano de las tierras de la antigua civilización y con factores geográficos desfavorables, hizo sin embargo rápidos y grandes progresos, como las circunstancias se lo permitían. Esto está a la vista y nadie puede negarlo.

Tanto el señor Lafertte como el señor Or-

tega han hablado del llamado imperialismo extranjero. La penetración caballerosa y muy útil en lo económico y en lo cultural de personas y capitales europeos y norteamericanos, ha sido factor importante para el desarrollo de Chile; lo es todavía, felizmente; y esperamos que siga siéndolo; y si algunas veces, en casos excepcionales, hubo en particular algo inconveniente para el interés nacional superior, nunca faltó entre nosotros la acción de gobierno o de fiscalización de una oposición supervigilante, para prevenir, impedir o alentar tal inconveniente. Esto ha sido lo normal y general. En todas partes y en todos los tiempos, regímenes y situaciones, hay casos de excepción.

El pueblo chileno debe considerar este proyecto como la manifestación de una resolución patriótica, prudente y de previsión, para mantener la paz pública y el orden social.

De esto, estamos absolutamente convencidos los que le daremos voto favorable.

Se trata, naturalmente, de algo extraordinario; pero lo consideramos necesario. Pensamos en nuestro deber de servir, verdaderamente a la patria y al mismo pueblo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación general el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

—Durante la votación.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Deseo fundamentar mi voto, señor Presidente.

En discurso pronunciado esta mañana, el honorable señor Azócar, a nombre no sólo de la representación parlamentaria socialista, sino a nombre del Partido entero, expuso las razones por las cuales nosotros, votaremos en contra de este proyecto.

Por las razones expresadas por el señor Senador, voto que no.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Voy a fundamentar mi voto, señor Presidente.

Por las mismas razones a que se ha referido el honorable señor Martínez, votaré que no. Pero quiero aprovechar mi fundamento de voto para formular algunas observaciones y leer algunos antecedentes

que es conveniente queden en la historia de este vergonzoso proceso que se está ventilando ante la opinión pública del país y que estimo necesario que sean conocidos por el Honorable Senado, para que se aprecie la forma cómo aquellos que se dicen representantes de las clases trabajadoras chilenas, actúan en el campo político, en forma procaz y desordenada, que nunca se había observado antes en nuestro país.

Esos elementos han repartido profusamente un volante que no lleva pie de imprenta responsable y que se titula: "Fuera del Frente Popular los emboñados", que dice lo siguiente:

"En los momentos en que recrudece la ofensiva reaccionaria contra la democracia y el pueblo, los elementos vendidos al imperialismo yanqui, encabezados por la "camarilla esnaquista", que en ningún momento representa el sentimiento unitario de las bases socialistas, se han propuesto dividir a la clase obrera con el fin de hacer más fácil la labor de sus amos, la oligarquía criolla y el imperialismo, de echar por tierra el programa del Frente Popular y arrastrarnos a la guerra, como ya lo ha insinuado con toda desvergüenza el títere irresponsable de Grove, al ofrecer 300 mil soldados chilenos y bases aéreas, navales y terrestres a los banqueros de Nueva York.

"El Partido Comunista, defensor consecuente de la clase obrera, que no ha capitulado jamás ante los banqueros y el imperialismo, os invita a escuchar la realidad política por intermedio del líder máximo del pueblo, camarada Carlos Contreras Labarca, el domingo 12 en el Teatro San Miguel, a las 10 A. M., en que serán proclamados los candidatos a Diputados y Senadores por Santiago. — Célula Eca. de Sacos del Partido Comunista 9.ª Comuna".

No me interesan los insultos personales dirigidos contra mí. En las luchas en que nos hemos empeñado, nunca los hemos tomado en consideración, porque desde el momento en que se desciende al personalismo, la lucha se empequeñece y pierde los caracteres de grandeza que nosotros queremos dar a la lucha actual en nuestro país.

No es efectivo, desde luego, que exista

una "camarilla esnakista". En el Partido Socialista existe unidad completa desde la más alta directiva hasta el último de sus hombres. Nuestro Partido no es personalista; está formado a base de doctrinas y principios y tiene una gran finalidad, que es la de procurar por todos los medios posibles la emancipación de las clases trabajadoras chilenas.

Es calumniosa — y más que calumniosa, revela ridiculez e ignorancia — la afirmación de que yo haya ofrecido "300,000 soldados chilenos y bases aéreas, navales y terrestres a los banqueros de Nueva York", con los cuales no he tenido ni tendré seguramente ninguna relación. Lo he dicho claramente y toda la opinión pública chilena que piensa sensatamente sobre los difíciles momentos actuales por que atraviesa el mundo y que naturalmente tienen relación con nuestro país, puede comprenderlo, que si nosotros tenemos necesidad de armarnos para defender nuestra soberanía y para cooperar en una política común con las naciones de América y para buscar un entendimiento defensivo con los Estados Unidos, para evitar que pueda llegar a América cualquiera de los regímenes totalitarios, es natural y lógico que aprovechemos que Estados Unidos nos proporcione el armamento necesario para nosotros, habilitar a nuestros soldados y para disponer nosotros de nuestras bases y de los elementos defensivos que correspondan. Y ésta, mi opinión, ha sido corroborada con la opinión del Presidente Roosevelt, a quien el Senado de los Estados Unidos lo ha premunido de las facultades necesarias y suficientes para vender, arrendar o prestar armamentos a aquellos países que lo necesiten y, entre ellos, están especialmente comprendidas las repúblicas de la América Latina. Por consiguiente, mi argumentación tendía a defender al pueblo chileno en su economía, al evitar que invirtiéramos sumas cuantiosas, tal vez de miles de millones de pesos, en la adquisición de armamentos, cuando éstos podíamos obtenerlos sin necesidad de invertir un centavo.

De modo, pues, que no hay en nuestras opiniones ningún espíritu bajo, mezquino,

de lacayo, puesto que hemos demostrado, en todas nuestras actuaciones, a lo largo de muchos años de lucha en nuestro país, que jamás hemos sido lacayos de nadie, sino que, por el contrario, hemos querido siempre despertar en los nuestros, sentimientos de dignidad personal.

Este proceder destemplado y deshonesto de lanzar volantes a la calle, con el objeto de envenenar a la gente de trabajo, de producir disturbios y desunión en su seno, nos habla claramente, no del espíritu de unión que el Partido Comunista dice sustentar, sino, por el contrario, del espíritu de abierta desunión y de destrucción de las bases del trabajo que propicia, a fin de que no exista paz ni tranquilidad y que el Gobierno actual no pueda resolver los problemas que dicen relación con el bienestar del país.

Con la lectura que he dado al referido volante, quiero que quede él impreso en los boletines del Honorable Senado, como estigma, como mancha y afrenta para los que no tienen la dignidad suficiente y carecen de razones convincentes para combatir las tesis que nosotros sustentamos y que ponemos francamente a la disposición de todos los que quieran participar de ellas.

Consecuente con las opiniones vertidas por el honorable señor Azócar en la sesión de esta mañana, voto que no.

El señor **Durán**. — No voto por estar pareado con el honorable señor Urrejola.

El señor **Laferté**. — He hecho presente que el proyecto que se está votando en este momento, iba a tener una larga discusión. En efecto, el martes de la semana pasada recibí una citación en la que se avisaba a los Senadores que se había pedido, con el número de firmas que indica el Reglamento, la celebración de catorce sesiones, las cuales tendrían duración de dos horas, unas, y otras de tres horas; pero no sé por que razones esas sesiones especiales no tuvieron lugar y, en la práctica, la duración del debate se ha reducido al mínimo, por que de las veintiocho o más horas, de que se habría dispuesto para la discusión de este proyecto, hemos llegado a las dos sesiones de hoy día, lo que no permite insis-

tir en orden a que el proyecto no ha sido ampliamente debatido.

Por otra parte, las acusaciones que se hacen al Partido Comunista para tratar de justificar el proyecto, son absolutamente infundadas e inexactas, y cabe manifestar que estando vigente la Ley de Seguridad Interior del Estado y con todo el poder que tuvo el anterior Gobierno hasta 1938, no se dictó una ley de esta naturaleza ni se aplicó aquella ley en la forma que ahora se pretende.

Pues bien, en estas circunstancias, quizás nunca más oportunas para la ofensiva que desarrollan los partidos de la Derecha contra el Partido Comunista, habiendo un quebrantamiento entre los elementos de Izquierda, se va a aprobar este proyecto, y así como se tendió una cortina de humo, diciendo que habría un debate amplio, después veremos en la práctica que ni siquiera se va a permitir pensar, pues se amordazará el pensamiento; mucho menos, naturalmente, se va a permitir cualquiera actividad que se estime contraria a las disposiciones del proyecto.

Como ya lo he dicho, hay quien piensa que, aprobada esta ley, se pretenderá matarnos en medio de la calle; pero sépanlo los honorables Senadores de la Derecha, que eso no lo lograrán, porque en estas condiciones, el Partido Comunista, contra la ilegalidad más absoluta, va a ser más fuerte y más grande, y más pronto será implantado el comunismo en este país.

(Aplausos en la galería).

Por estas consideraciones — no puede ser de otra manera — voto en contra del proyecto, y al hacerlo lamento que los senadores del Partido Socialista no hayan votado también favorablemente esta ley: sus votos no van a servir en este caso.

Voto que no.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Por el sólo hecho de haber aplaudido, es sacado del recinto un ciudadano?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Están prohibidas las manifestaciones, señor Senador.

El señor **Venegas**. — Señor Presidente, como Senador y como Presidente en ejerci-

cio del Partido Democrático, que por más de medio siglo ha estado luchando en defensa de las libertades públicas, de la libertad de pensamiento y de la palabra escrita, y que dentro de su programa tiene establecido que respeta todas las ideologías, desde las más reaccionarias hasta las más avanzadas; considerando que al votar favorablemente este proyecto traicionaría los principios democráticos que informan el programa de mi partido, traicionaría mi conciencia y atentaría contra las libertades públicas, por las cuales han luchado todos los partidos de extracción democrática, voto que no.

El señor **Martínez Montt**. — Señor Presidente, hace 54 años que fué fundado nuestro Partido, como lo leyó hace un momento nuestro honorable colega el señor Ortega, en el libro del señor Edwards. Cuando se fundó esta colectividad política, las clases obreras necesitaban un organismo, una cabeza que pudiera interpretar las aspiraciones, que pudiera encauzar el sentimiento de los trabajadores chilenos, y un vidente, Malaquías Concha, se embarcó en esta aventura. Digo "aventura", señor Presidente, porque a poco andar, a poco de constituirse el Directorio General que iniciaría la lucha por la defensa de las libertades públicas, por la defensa de las clases trabajadoras, los componentes de ese Directorio fueron arrastrados a la cárcel y fueron vejados en forma ignominiosa.

Pero esta actitud en contra de los obreros que habían formado este Partido, trajo por consecuencia, justamente, la reacción lógica que producen estas medidas represivas, estas medidas inconsultas que a nada conducen.

Creo tener suficiente autoridad para votar en contra de este proyecto, porque desde que ingresé al Congreso, primeramente a la Cámara de Diputados, he visto que se presentaron en dos oportunidades, por el Gobierno pasado, leyes de carácter represivo, y en esas dos ocasiones en que se presentaron esos mensajes solicitando facultades extraordinarias, voté en contra de ellos, a pesar del afecto que en todo mo-

mento he sentido y siento por el entonces Presidente de la República, señor Alessandri.

En esa oportunidad dejé claramente establecido que creía que los Gobiernos y los hombres de Estado no estaban en su verdadero papel al tratar de impedir por medio de leyes, la libre expresión del pensamiento, el libre juego de los movimientos políticos o sociales. Y, en esta oportunidad, no estando de acuerdo con el procedimiento usado por el Partido Comunista, algunas veces violento y desusado como es el caso del panfleto que nos acaba de leer el honorable señor Grove, el cual contiene injurias hechas por el Partido indicado; por sobre estas consideraciones, por sobre estas actuaciones, esta es mi manera de pensar, creo que no es del caso dictar una ley de esta naturaleza, la cual, seguramente va a producir, como lo he manifestado hace un momento, efectos contrarios, y va a traer también, como lo acaba de expresar el honorable señor Lafertte, un mayor incremento de las fuerzas del Partido Comunista, pues mucha gente que está al margen de esta colectividad; que observa esta lucha desde distancia, al ver que este Partido es atacado, querrá ingresar a sus filas.

Por eso he estimado siempre, durante mi corta vida parlamentaria, que la dictación de leyes de carácter represivo no conducen a nada útil.

Voto que no.

El señor **Ortega**. — El honorable señor Silva Cortés ha hecho un alcance a las razones que dí para fundar mi voto adverso al proyecto en debate.

Ha dicho el honorable Senador que yo habría incurrido en error al señalar una analogía entre la actitud de lucha de la Derecha contra el liberalismo y el radicalismo en el siglo XIX y la lucha de hoy contra el comunismo. Ello me obliga a recordar que, a pesar de que, según se desprende de las propias palabras de Su Señoría, en ese tiempo no existía el peligro del comunismo; esta fué la palabra que se usó en la lucha contra el Partido Radical y contra el Partido Liberal:

“Sin cargar muchos años sobre los hom-

bros — expresa don Valentín Letelier — varios de los presentes alcanzarán a recordar sin duda un tiempo, en que los radicales de Chile, por injuria y mofa, eran apellidados sansimonianos, rojos, “comunistas”, demagogos, disolventes, etc.”

“Todos los principios de nuestra doctrina política eran repudiados, no por actualmente inoportunos, sino por absolutamente perniciosos”.

“En los salones era de mal tono declararse liberal. Los valerosos jóvenes que, vueltos de Europa con una cultura más desarrollada, se empeñaban en romper los moldes tradicionales de la política, encontraban cerradas casi todas las puertas”.

Como ve el honorable Senador, sin existir el peligro comunista se usaba en ese tiempo esta palabra para condenar y exacerar a los adversarios políticos de los que detentaban el poder. He tenido, pues, razón, para decir que la actitud de la Derecha de hoy es cabalmente análoga a la que ayer observó.

Nos ha dicho también el honorable Senador que es injusto el cargo de intolerancia política hecho a la Derecha; que sólo podría hablarse de intolerancia en lo dogmático. Seguramente, Su Señoría, a pesar de su sólida cultura, no tiene presentes en su memoria hechos ocurridos en nuestra historia política, como, por ejemplo, aquel auto de fe hecho en la plaza pública de Santiago, de un folleto de Bilbao. Este precursor de la doctrina radical había publicado un estudio sobre sociología, en el que se permitía opinar...

El señor **Rivera**. — ¿Me permite emitir el voto, honorable Senador?

El señor **Ortega**. — ¡Cómo no!

El señor **Rivera**. — Voto que sí.

Muchas gracias, honorable Senador.

El señor **Ortega**. — ...que el estado social de un país no era un orden de cosas establecido definitivamente; que esa realidad política y social era cosa de un instante en la evolución del tiempo, que abarcaría un espacio de tiempo cualquiera; pero que no era un estado de cosas definitivo y permanente. Y por haber sostenido la blasfemia

del principio de la evolución aplicado a los hechos de la vida social, aplicado a los organismos colectivos. Bilbao sufrió las más duras persecuciones políticas de aquellos días. Su folleto fué quemado en la plaza pública por quienes abrigaron la estúpida esperanza de que por reducir a cenizas un pedazo de papel exterminaban la doctrina allí expresada, y, como era natural, cometieron un error, porque aquellos principios, aquellas doctrinas siguieron abriéndose camino en la conciencia de los ciudadanos chilenos estudiosos y se incorporaron más tarde al programa del Partido Radical. Ya ve Su Señoría cómo la intolerancia ha sido practicada en esta tierra no sólo en lo dogmático.

Finalmente, el señor Senador ha señalado la diferencia que hay entre las doctrinas comunistas de los textos de la Biblia y de Los Evangelios y de los escritos de los Padres de la Iglesia y el problema comunista de nuestro tiempo. No creo, porque conozco su auténtica y profunda buena fe, que el señor Senador piense que he confundido esas dos nociones. Comprendo muy bien la diferencia que tienen; pero también comprenderá el honorable señor Silva Cortés, que cuando se habla en el proyecto que discutimos, del Partido Comunista, no se está excomulgando un aspecto de esa doctrina, sino esa doctrina integralmente y, en consecuencia, con los votos conservadores van a ser repudiadas las opiniones y los textos bíblicos, a los que Sus Señorías dicen prestar adhesión, respeto y, más que eso, devoción. Yo creo que no podemos nosotros, en razón de la diferencia que ha hecho el honorable señor Silva Cortés, de lo que es comunismo en cuanto a método de lo que es comunismo en cuanto a fin específico de la abolición del derecho de propiedad, desentendernos de que el texto del proyecto que vamos a votar es igualmente condenatorio de uno y otro aspecto de esa doctrina, y, por lo tanto, no podríamos nosotros votar favorablemente este proyecto sin incurrir en desacuerdo con nuestros principios, con nuestro pasado, y en olvido de las enseñanzas de los hombres que estructuraron un orden espiritual nuevo en la República

e hicieron posible la evolución social y política de Chile.

Ya he dicho que voto negativamente el proyecto.

El señor **Lira Infante**. — No necesito decir que votaré favorablemente el proyecto, pero quiero hácerme cargo de algunas de las expresiones vertidas por los honorables señores Lafertte y Ortega.

El honorable señor Lafertte se queja de que hubieran quedado sin efecto las numerosas sesiones que se habían pedido en la semana pasada para discutir este proyecto. No me explico que el Senador comunista, que ha estado asistiendo estos últimos días a las sesiones del Senado, ignore que la iniciativa de dejar sin efecto esas numerosas sesiones nos partió de estos bancos, sino de los propios bancos de la Izquierda, que creyeron suficientes las sesiones que hemos dedicado a la discusión de este proyecto para poder despacharlo.

El señor **Ortega**. — Ni partió de estos bancos.

El señor **Lira Infante**. — Yo digo que no partió de estos bancos.

El señor **Lafertte**. — Pero la insinuación sí que partió de esos bancos.

El señor **Lira Infante**. — La petición de numerosas sesiones fué la que partió de estos bancos, porque no tememos a un debate amplio. Y el debate se ha producido. El honorable señor Lafertte dijo en esta Sala todo lo que quiso decir, pero no probó nada; no logró convencer a nadie de que el comunismo no es un gravísimo mal para este país.

Por lo que respecta a este proceso, ya se ha venido haciendo en todo el mundo civilizado y en todo el mundo se ha fallado en contra de esta doctrina, que quiere terminar con la civilización. No necesitaba este país, que sigue de cerca las actividades de los países que nos aventajan en cultura, de este largo debate, para condenar esta doctrina.

Quiero, además, refutar una afirmación del honorable señor Ortega, que ha sostenido que el proyecto tiende a compartir ideas y doctrinas, con lo que revela no haber comprendido sus disposiciones. Esa afir-

mación de Su Señoría no es efectiva, pues bastante claro lo hemos dicho los que propiciamos su aprobación, o sea que combatimos el comunismo por considerarlo una doctrina inaceptable en un país democrático, que no quiere ver substituído su régimen de gobierno por la dictadura del proletariado.

Voto que sí.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — El honorable señor Ortega trató de demostrar que el proyecto en discusión es liberticida; a mi juicio es simplemente insecticida.

Voto que sí.

El señor **Lafertte**. — ¿Nos van a atontar? ¿No nos van a matar?

El señor **Lira Infante**. — Está muy timorato el honorable Senador; parece que ha tomado miedo.

El señor **Secretario**. — ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la votación.

—Efectuada la votación, resultaron 19 votos por la afirmativa y trece por la negativa. Un señor Senador manifestó estar pareado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

El señor **Lafertte**. — Entiendo, señor Presidente, que la discusión particular tendrá lugar en otra sesión.

El señor **Lira Infante**. — Hay un acuerdo para votar totalmente hoy el proyecto.

El señor **Lafertte**. — ¿Cuándo se tomó ese acuerdo?

El señor **Lira Infante**. — No estaba en la Sala Su Señoría, seguramente, cuando se tomó ese acuerdo, ni era necesario que lo estuviera.

El señor **Lafertte**. — Formulo indicación, si el Reglamento me lo permite, para que la discusión particular tenga lugar en otra sesión.

El señor **Secretario**. — El artículo 1.º, dice:

El señor **Lafertte**. — Formulo indicación, señor Presidente, en el sentido que he indicado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No es procedente la indicación de Su Señoría.

El señor **Lafertte**. — ¿Ni aún apoyado?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ni aún apoyado, honorable Senador.

El señor **Secretario**. — “Artículo 1.º Substitúyese el artículo 3.º de la ley número 6.026, de 12 de febrero de 1937, por el siguiente:

“Artículo 3.º Prohíbese la existencia u organización de todo movimiento, facción, asociación o partido militarizado o no, que, como el comunista, pretendan implantar por la violencia cualquier sistema opuesto al régimen establecido en la Constitución Política del Estado o a los derechos fundamentales consagrados en ella.

La infracción a este artículo se sancionará con las penas indicadas en el artículo 1.º, las que se aplicarán a los que formen parte de las entidades mencionadas.

Estas penas se aumentarán, en uno, dos o tres grados cuando se trate de delitos cometidos por algunas de las siguientes personas: extranjeros, miembros de algunos de los Poderes Públicos del Estado, de las Fuerzas Armadas o de Policía, y empleados públicos, semifiscales o municipales.

La sentencia que condene a un extranjero nacionalizado por cualquiera de los delitos, contemplados en este artículo, llevará aparejada como pena accesoria la de la pérdida de la nacionalidad chilena.

Los honorables Senadores señores Errázuriz y Silva don Matías, han formulado indicación para suprimir en este artículo la frase: “con cualquier nombre o denominación que se les dé”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

El señor **Lafertte**. — Pido que se vote, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación el artículo 1.º del proyecto conjuntamente con la indicación de los honorables señores Errázuriz y Silva don Matías, que se acaba de leer.

—Durante la votación:

El señor **Guzmán**. — Voto que no, señor Presidente, porque este artículo contradice abiertamente lo que se ha sostenido en es-

ta Sala, que no se persigue el comunismo en sí mismo, sino en cuanto actúe y provoque violencias.

Esta disposición, indica que se perseguirá al comunismo en todo momento.

El señor **Walker**. — La disposición habla de "actividades".

El señor **Lafertte**. — La actividad de pensar también la quieren suprimir.

El señor **Lira Infante**. — Algunos no la gastan...

—Practicada la votación, resultaron 17 votos por la afirmativa y 9 por la negativa. Dos señores Senadores se abstuvieron de votar declarando estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobado el artículo y las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**. — "Artículo 2.º Se considerarán punibles para los efectos de esta ley:

a) Propagar, difundir o enseñar doctrinas tendientes a implantar el comunismo en Chile o las ideas comprendidas en el programa u objetivos de la III Internacional Comunista.

b) Propagar, difundir, enseñar o fomentar por cualquier medio doctrinas que tiendan a destruir violentamente el orden social, político y jurídico de la Nación;

c) Propiciar la lucha violenta de clases, la implantación del régimen denominado "Dictadura del Proletariado" y la abolición del derecho de propiedad establecido por la Constitución y las leyes; y

d) La organización del Partido Comunista o de cualquier otro que, sin llevar ese nombre, sustente o propague las mismas doctrinas. Serán considerados especialmente responsables de este delito sus organizadores o dirigentes, los que tengan una misión especial y los militantes que aparezcan en sus registros".

Indicación de los honorables señores Errázuriz y Silva don Matías: substituir las letras a) y c) por las siguientes:

"a) Propagar o auspiciar los métodos u objetivos comprendidos en el programa de la III Internacional".

c) Auspiciar la lucha virulenta de clases y la implantación del régimen denominado "Dictadura del Proletariado".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación el artículo y las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación el artículo 2.º del proyecto, que acaba de leerse, conjuntamente con la indicación formulada y que también ha sido leída.

El señor **Guzmán**. — Podría dividirse la votación, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Formula indicación Su Señoría?

El señor **Guzmán**. — No, señor Presidente.

—Practicada la votación, resultaron 16 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobado el artículo con la modificación propuesta.

El señor **Secretario**. — "Artículo 3.º Los delitos a que se refiere esta ley serán castigados con reclusión o extrañamiento menores en sus grados medio a máximo y multa de mil a cinco mil pesos".

No hay indicaciones respecto de este artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En votación el artículo 3.º

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se acepta o rechaza el artículo 3.º

—Practicada la votación, arrojó el siguiente resultado: 15 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**. — "Artículo 4.º Se considerarán como circunstancias agravantes y, en consecuencia, autarán la pena en tres y, en consecuencia, aumentarán la pena en uno, dos o tres grados, las siguientes: ser miembro de alguno de los Poderes Públicos del Estado, de las Fuerzas Armadas o de Policía; ser empleado público, semifiscal o municipal; propagar, difundir o fomentar las doctrinas referidas en la presente ley en las Fuerzas Armadas o establecimientos de

enseñanza. Los extranjeros nacionalizados que incurran en condenas por delitos contemplados en esta ley, perderán inmediatamente la nacionalidad chilena, sin necesidad de declaración expresa, para cuyos efectos se llevará un registro especial por el Ministerio del Interior y por la Corte Suprema, a los cuales deberá remitirse copia autorizada de la sentencia respectiva”.

Los honorables señores Walker y Silva don Matías formulan indicación para reemplazar el artículo 4.º del proyecto de la Cámara de Diputados, por el 1.º de la Comisión, que dice así:

“Artículo 1.º Substitúyese el artículo 3.º de la ley N.º 6,026, de 12 de febrero de 1937, por el siguiente:

“Artículo 3.º Prohíbese la existencia u organización de todo movimiento, facción, asociación o partido militarizado o no, que, como el comunista, pretendan implantar por la violencia cualquier sistema, opuesto al régimen establecido en la Constitución Política del Estado o a los derechos fundamentales consagrados en ella.

La infracción a este artículo se sancionará con las penas indicadas en el artículo 1.º, las que se aplicarán a los que formen parte de las entidades mencionadas.

Estas penas se aumentarán en uno, dos o tres grados cuando se trate de delitos cometidos por algunas de las siguientes personas: extranjeros, miembros de algunos de los Poderes Públicos del Estado, de las Fuerzas Armadas o de Policía, y empleados públicos, semifiscales o municipales.

La sentencia que condene a un extranjero nacionalizado por cualquiera de los delitos contemplados en este artículo llegará aparejada como pena accesoria la de la pérdida de la nacionalidad chilena”.

El señor Silva, don Romualdo, propone las siguientes indicaciones:

“En el inciso 1.º, decir: “o a los derechos y garantías”, y no “o a los derechos fundamentales”.

El señor **Silva Cortés**.— En la Constitución todo es fundamental.

El señor **Secretario**.— “Agregar también a este mismo inciso la frase siguiente: “También se prohíben las circulaciones, ejecuciones o cumplimientos en Chile de

órdenes emanadas de personas o instituciones que, como la Tercera Internacional, pretenden dirigir la acción de sus adeptos desde una oficina o Poder Central Comunista extranjero”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En votación el artículo, conjuntamente con la indicación formulada por los señores Walker y Silva don Matías.

El señor **Lafertte**.— Pido votación.

El señor **Lira Infante**.— Está bravo.

El señor **Lafertte**.— Obligado por Sus Señorías... Antes que me maten.

El señor **Lira Infante**.— ¡Quién lo va a matar...!

El señor **Silva Cortés**.— ¿Se vota el artículo con todas las indicaciones?

El señor **Secretario**.— Ha dicho el señor Presidente que las indicaciones de Su Señoría se votarán después.

El señor **Silva Cortés**.— Pueden votarse todas; se refieren a un solo artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En votación, también, las indicaciones del señor Silva Cortés.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación este artículo en los términos en que lo propone la Comisión, conjuntamente con las indicaciones formuladas por el honorable señor Silva Cortés, que también han sido leídas.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— ¿Viene la pena de muerte también?

El señor **Lafertte**.— Debían ponerla; tienen mayoría para ello.

—Recogida la votación, resultaron 16 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Aprobado el artículo, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.— “Artículo 5.º Si el culpable fuere de nacionalidad chilena, tendrá como pena accesoria la de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos; y si fuere de nacionalidad extranjera, la de exiliamiento perpetuo, una vez cumplida la condena”.

No hay indicación de la Comisión ni de los señores Senadores sobre este artículo.

El señor **Lafertte**.— Pido votación.

El señor **Ortega** (Durante la votación).—Salió rechazada por la Derecha una indicación de la Derecha!

El señor **Lafertte**.— Es lo más original, sobre todo tratándose de un proyecto de represión del comunismo.

—Practicada la votación, resultaron 14 votos por la negativa, 8 por la afirmativa y 3 abstenciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Se va a repetir la votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone nuevamente en votación el artículo 5.º del proyecto.

—Repetida la votación, resultaron 16 votos por la negativa y 6 abstenciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Desechado el artículo.

El señor **Secretario**.—“Artículo 6.º Queda prohibido el uso en el país de las insignias internacionales del comunismo, y será sancionada la infracción de acuerdo con la presente ley”.

Los honorables señores Walker y Rivera proponen substituir este artículo por el artículo 2.º del proyecto de la Comisión, que dice:

“Artículo 2.º Intécalase entre las dos frases que constituyen el artículo 4.º de la ley N.º 6,026, de 12 de febrero de 1937, la siguiente: “Queda prohibido el uso en el país de las insignias internacionales del comunismo”.

Y agrégase al final de este mismo artículo la siguiente frase: “La infracción a cualquiera de las dos prohibiciones establecidas en este artículo, será sancionada con reclusión, relegación o entranamiento menores en sus grados mínimos a medio y multa de 200 a 3,000 pesos.

El señor **Lafertte**.— Pido que se vote.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En votación la indicación formulada.

—Durante la votación:

El señor **Ortega**.— Este artículo demues-

tra, a mi juicio, que este proyecto va más lejos de lo que algunos de sus defensores han pretendido. Se dice que las doctrinas no son perseguidas; que lo que se persigue es la violencia. Y yo pregunto: llevar una insignia ¿importa violencia?

Creo, señor Presidente, que entender en esa forma ese acto, esa expresión de un concepto, es precisamente, demostrar que la doctrina en si misma es lo que se desea penar, o sea, que este proyecto importa represión de ideas, importa usar la fuerza del orden jurídico de la nación al servicio de ideas distintas de éstas que se trata de extirpar. Y esto es ilegítimo ante la lógica, es ilegítimo ante el texto de nuestro propio Código fundamental que da a todos los ciudadanos el derecho de profesar todas las doctrinas.

Estimo que este artículo basta para demostrar que el proyecto tiene el alcance liberticida que nosotros le atribuimos y no el que le asignan los que han hecho su defensa.

—Practicada la votación, resultaron 15 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.

El señor **Secretario**.— “Artículo 7.º Los delitos contemplados en la presente ley, producirán acción pública; pero, los miembros de las Fuerzas Armadas, Empleados Públicos, semifiscales y municipales, estarán obligados a hacer esta denuncia. Los infractores a esta disposición serán castigados como autores del delito contemplado en el artículo 269 del Código de Justicia Militar”.

Los honorables señores Rivera y Walker formulan indicación para reemplazar este artículo por el siguiente:

“Artículo 7.º Los delitos contemplados en la presente ley producirán acción pública”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En votación.

—Practicada la votación, resultaron 15 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Aprobado el artículo en la forma propuesta por los señores Rivera y Walker.

El señor **Secretario**.— “Artículo 8.º El procedimiento para la investigación y juzgamiento de estos delitos será el estableci-

do por los artículos 20, 21, 22 y 23 de la ley número 6,026, sobre Seguridad Interior del Estado.

“Los beneficios de la excarcelación bajo fianza no serán concedidos a las personas acusadas o condenadas por dichos delitos”.

Los señores Rivera y Walker piden la supresión del inciso segundo de este artículo.

El señor Lafertte. — Que se vote.

El señor Cruchaga (Presidente). — En votación el artículo, con la supresión propuesta.

El señor Guzmán. — ¿Qué dice el inciso segundo?

El señor Secretario. — Dice: “Los beneficios de la excarcelación bajo fianza no serán concedidos a las personas acusadas o condenadas por dichos delitos”.

—Practicada la votación, resultaron 15 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y una abstención.

El señor Cruchaga (Presidente).—Aprobado el artículo y la indicación formulada.

El señor Walker. — Parece que antes del artículo 9.o sería más lógico consultar el artículo nuevo, propuesto por los honorables señores Errázuriz y Silva don Matías, que podría ser el artículo 8.o.

El señor Secretario. — El señor Presidente pone en votación el artículo nuevo propuesto por los honorables señores Errázuriz y Silva don Matías, que dice:

“Artículo...—Se aplicará al delito a que se refiere el artículo 2.o de la presente ley lo dispuesto en los incisos 3.o y 4.o del artículo 3.o de la ley 6,026, de 12 de febrero de 1937, en la forma en que han quedado redactados”.

El texto que he leído corresponde a la forma en que quedó el artículo después de las correcciones de redacción introducidas por el honorable señor Rivera y que han sido aceptadas por los señores Senadores autores de la indicación.

El señor Cruchaga (Presidente). — En votación.

—Practicada la votación, resultaron 15 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.

El señor Cruchaga (Presidente).—Aprobado el artículo nuevo.

El señor Secretario. — Artículo 9.o del proyecto:

Artículo 9.o Las multas que se impusieren en virtud de esta ley serán a beneficio de las respectivas Municipalidades”.

El señor Cruchaga (Presidente). — En votación.

—Practicada la votación, resultaron 15 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.

El señor Cruchaga (Presidente).—Aprobado el artículo.

El señor Secretario. — “Artículo 10. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Lafertte. — Señor Presidente, formulo indicación para que la ley empiece a regir desde el 21 de mayo del presente año.

El señor Cruchaga (Presidente). — Estamos en votación, señor Senador.

No pueden formularse indicaciones en este momento.

El señor Lira Infante. — ¿Va a haber alguna grande ese día?

El señor Lafertte. — No va a ser chica.

—Recogida la votación, arrojó el siguiente resultado: 15 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.

El señor Cruchaga (Presidente).—Aprobado el artículo 10.

Queda terminada la votación del proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 8.23 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

